

SUSCRIPCIONES
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,75 €
Anual particulares
Semestral particulares

1

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO N° 42/4 Precio ejemplar: 1,05 € Número ejemplar atrasado: 1,60 € Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,60 euros. Inserción "urgente": 3,05 euros.

19

Año 2010 Miércoles 23 de Junio Núm. 70

	!	PAG.
	I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
	Notificación resolución sancionadora	
	Notificación iniciación expedientes sancionadores	
	MINISTERIO DEL INTERIOR	0
	Notificación resolución pérdida de vigencia autorización administrativa para conducir	7
	Notificación resolución expediente sancionador	7
	MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	/
	Notificación resolución iniciación expediente de derivación de responsabilidad solidaria	8
	Notificación reclamaciones por descubierto en cuotas a la Seg. Social	11
	MINISTERIO DE ECONOMÍÀ Y HACIENDA. GERENCIA TERRÍTORIAL DEL CATASTRO Inicio del procedimiento simplificado de valoración colectiva del municipio de Ólvega	12
	Inicio del procedimiento simplificado de valoración colectiva del municipio de Los Rábanos	12
	Anuncio aprobación ponencias de valores totales de bienes inmuebles urbanos	13
	II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
	Delegación funciones Presidencia	13
	AYUNTAMIENTOS	
	SORIA	
	Bando de Alcaldía	
	Modificación listas definitivas provisión 5 plazas de bombero-conductor	
	Convocatoria pública para la concesión de horarios de uso continuado de instalaciones deportivas municipales	14
₹;	DURUELO DE LA SIERRA Convocatoria y bases adjudicación 25 viviendas de protección pública	16
*	RETORTILLO DE SORIA	
	Vacante cargo de juez de paz titular	16
	VALDERRUEDA Cuenta general 2008	16
	Cuenta general 2009	17
	Presupuesto general 2010	
	VALDERRODILLA Presupuesto general 2010	17
	FUENTEPINILLA	17
	Aprobación proyecto obra nº 52 del FCL 2010	17
	ALDEALAFUENTE Presupuesto general 2010	17
	I VALDĒMALUĞUE	
	Vacante juez de paz titular	17
	HINOJOSA DEL CAMPO Adjudicación definitiva obra consultorio médico	18
	MIÑO DE MEDINACELI	
	Solicitud cesión gratuita uso merendero	18
	SAN ESTEBAN DE GORMAZ Caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios	18
	EL ROYO	
	Alteración calificación jurídica casa del secretario	18
	COSCURITA Presupuesto general 2010	18
	VELILÍ A DE LA SIERRA	
	Solicitud llicencia ambiental para núcleo zoológico	19
	Solicitud licencia ambiental para taller auxiliar de mantenimiento de empresas	19
	MIÑO DE SAN ESTEBAN	

Presupuesto general 2009.

S U M A R I O

ESPEJON	
Aprobación proyecto obra sustitución tubería de abastecimiento	19
Aprobación proyecto obra depósito de agua (terminación)	19
Presupuesto general 2010	
Cuenta general 2009ARCOS DE JALÓN	20
Declaración de ruina ordinaria de varios inmuebles	20
OLVEGA Modificicación Ordenanza Fiscal del IBI	20
FRECHILLA DE ALMAZÁN	
Aprobación ordenanza de constribuciones especiales	
Cuenta general 2009	24
SUELLACABRAS Solicitud licencia ambiental para construcción nave	
Presupuesto general 2010	24
Presupuesto general 2010	24
LANGA DE DUERO Aprobación memoria técnica obra nº 83 del FCL 2010	25
VÅLDEAVELLANO DE TERA	
Delegación de funciones	25
Solicitud licencia ambiental y de obra para instalación fotovoltaica	25
PORTILLO DE SORIA Cuenta general 2009	25
VIANA DE DUERO	
Aprobación expediente nº 1/2010 de modificación de créditos	
Modificación de alcantarillado	25
Modificación ordenanza prestación de servicios y utilización del Polideportivo	26
Cuenta general 2009	26
AGREDA Padrón agua, basura, alcantarillado, y EDAR 1er trimestre 2010	26
VOZMEDIANO	
Presupuesto general 2010	26
Licitación contratación del arrendamiento del inmueble ubicado en Paseo Reina Sofía, 21	26
ALMAZAN Aprobación proyecto acondicionamiento y ampliación del cementerio municipal	27
MANCOMUNIDADES	_,
MANCOMUNIDAD DE CORPES	
Presupuesto general 2009	27
Presupuesto general 2008	28
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Aprobación bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de Villaseca Somera	28
JÚNTA DE CASTILLA Y LEÓN. CONSEJERÍA DE SANIDAD	
Emplazamiento a los interesados en recursos contenciosos-administrativos	29
Petición de aprovechamientos para el año 2011	29
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.314	
Solicitud cambio de titularidad coto privado de caza SO-10.360	30
Solicitud constitución de un coto privado de caza ubicado en TM de Cihuela	30
Información pública solicitud de declaración de utilidad pública del parque eólico Hiperión II	30
Sustitución celdas del CT "Urbión-Soria" en TM de Soria.	32
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

Procedimiento ordinario 247/2010

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SANCIONADORA

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió, a dictar, con fecha 14-05-2008, Resolución de sanción de quinientos

un euro (501 €), a los/as ciudadanos/as extranjeros/as que, se indican, por infracción al art. 53.1 apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (B.O.E., nº 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social", reformada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E., nº 307, de 23-12-2000), LO. 11/2003, de 29 de septiembre, LO. 14/2003, de 20 de noviembre, y LO. 2/2009 de 11 de diciembre:

Nombre y apellidos: Bouly Marro

Nacionalidad: Senegal NIE: X7883528W

Domicilio: Soria: C/ Gerardo Diego, 1-1º A

Al no haberse podido efectuar la notificación personal al mismo, se hace público el presente edicto; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, Disposición Adicional Primera, del citado Real-Decre-

to 2393/2004, de 30 de diciembre, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición, art. 107, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación de Gobierno, o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con los artículos 8.4, 45 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Soria, 8 de junio de 2010.– El Subdelegado del Gobierno Acctal., José Antonio Tejero Hernández. 1899

FDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ART°.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
					EUROS				<u> </u>	<u> </u>
429450322435	ANTHONY, CLARE LOUISE	X3288031C	AGOST	22-04-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450358446	RECREATIVOS LA JUAIDA S L	B04358164	ALMERIA	26-04-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450357880	GARCIA SERRANO, SANTIAGO	53635503	BADALONA	26-04-2010			RD 1428/03	048.	ĺ	(1)
420600055619	LALLALI, MOHAMMED	X3961557Z	BARBERA DEL VALLES	15-04-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450353503	REPRESENTACIONES IMCO S A	A08303331	BARCELONA	16-04-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450365086	MERBAN TRADE SL	B64687494	BARCELONA	10-05-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450342839	ALVAREZ , JORGE ANTONIO	X3752252D	BARCELONA	29-03-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420450357030	SILVA CARBALLO, BARTOLOME	08404136	BARCELONA	24-04-2010			RD 1428/03	048.	1	(1)
420450350253	MARTINEZ ARTOLA, ANGEL	36512736	BARCELONA	06-04-2010	100,00		RD 1428/03	048.		1
420450357715	MOLINER GARCIA, AGUSTIN	37668130	BARCELONA	25-04-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450357077	BUESA ROMANILLOS, RAMON	40950813	BARCELONA	24-04-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450323506	PARRADO SOJO, JOSE MARIA	40975635	BARCELONA	22-04-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		1
420700133094	ALVAREZ GESTO, MARCO ANTONIO	44192763	BARCELONA	10-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		1
420450342396	MATEU VIDAL, CARLOS	46139845	BARCELONA	28-03-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450355391	BERNAT SANZ, MANEL	33872710N	CASTELLAR DEL VALLES	22-04-2010	100,00		RD 1428/03	048.		1
429450306119	ROMERO DE SA , JOAO CARLOS	X0802732D	CASTELLDEFELS	30-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3	1	1
420450355263	SAENZ ROGUERA, ALBERT	44007780	CASTELLDEFELS	22-04-2010	100,00		RD 1428/03	048.		1
429450315017	FLOREA , CRISTIAN IOAN	X1801927S	ESPARREGUERA	15-04-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		1
429450327469	VILLAR MARTINEZ DE VELASCO, R	43080868	GAVA	26-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		1
420600050701	POCURULL SA	A08795759	GRANOLLERS	28-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450356541	GAZA CORPORACION L R K 200 5	B64186364	L HOSPITALET DE LLOB	22-04-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450348283	GAVILANES GAVILANES, CESAR E.	X3939728N	L HOSPITALET DE LLOB	02-04-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450345520	JACOME CASTRO, JOSE SANTIAGO	X5227555T	L HOSPITALET DE LLOB	05-04-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450306995	FERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL J	38426514	L HOSPITALET DE LLOB	30-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3	1	l
420450356802	MORERA ROMERO, FRANCISCO JOSE	46461636	L HOSPITALET DE LLOB	23-04-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450324596	LARA IGLESIAS, JORGE FERNANDO	X2539632H	SABADELL	22-04-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		1
429450323737	SERRA DOMINGO, PEDRO	33876927	SABADELL	22-04-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		l
420450360635	JOMIKER SL	B63610398	TIANA	03-05-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450346560	NAVAS GONZALEZ, CONSOLACION	07514936	VILASSAR DE MAR	05-04-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420600055449	LIZARRAGA CLAVERIA, ALFREDO	45420632	ARANDA DE DUERO	15-04-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420600055462	MUÑOZ PASTOR, DAVID	45571463	ARANDA DE DUERO	15-04-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420600055486	DUAL BORJA, JACOB	71107580	ARANDA DE DUERO	15-04-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450358197	HERNANDO SANTOS, DIEGO E.	13142635	VILLAGONZALO PEDERNA	25-04-2010			RD 1428/03	048.		(1)

A2045035207	428/03	8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)
A20600055474 VELARDO CUENCA, EUSEBIA CRESTEDIA CREST DE MAR CREST DE MA	428/03 048 3/2004 002 428/03 048 428/03 048 428/03 048 428/03 048 339/90 072 428/03 048 339/90 072 428/03 048	8. 2.1 8. 8. 2.3 8. 8. 8. 2.3 8. 8. 8. 8. 8. 8. 2.3 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8.	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)
420700151497 BRATILA , ROBERT X6833246S CHAUCHINA 22-04-2010 800,00 RDL 420450356413 MURIEL MENDOZA, ROCIO 48905168 HULUVA 22-04-2010 RD ARCHAMALO 17-04-2010 RD ARCHAMALO 17-	3/2004 002 428/03 048 428/03 048 339/90 072 339/90 072 339/90 072 428/03 048 428/03 048 428/03 048 428/03 048 428/03 048 428/03 048 428/03 048 428/03 048 428/03 048 439/90 072 428/03 048 439/90 072 439/90 072	2.1 8. 8. 2.3 8. 2.3 2.3 8. 8. 2.3 8. 8. 8. 8.	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)
A20450354337 VALENCIA SANCHEZ, JOSE DIEGO A8905168 HUELVA 22-04-2010 RD	428/03 048 428/03 048 428/03 048 438/90 072 428/03 048 438/90 072 339/90 072 428/03 048 428/03 048 428/03 048 428/03 048 428/03 048 428/03 048 428/03 048 428/03 048 428/03 048 438/90 072 428/03 048 438/90 072 428/03 048 438/90 072 428/03 048 438/90 072	8. 8. 2.3 8. 8. 2.3 8. 8. 2.3 8. 8. 8. 8.	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)
A29700101441 GRMOUD, HICHAM X8391637H HUESCA 29-04-2010 120,00 RDL 420450356765 BORRUEL LOPEZ, ENRIQUE 18158179 HECHO 23-04-2010 310,00 RDL 429450226252 429450323610 CERON BRAVO, NISABEL 16634212 ALFARO 22-04-2010 310,00 RDL 4204503349648 BALAN, GHEORGHE X7600491A 420450334904 429450318559 JB ENGINEERING GROUP SL B80735376 42045037783 ALFARO 4204503783 ALFARO 420450334004 429450335260 420450334004 420450334004 420450334004 420450334004 4204503357200 ALFARO 4204503357200 ALFARO 4204503357200 ALFARO 420450335260 ALFARO 420450335260 ALFARO 420450353310 ALFARO 420450353916 ALFARO 420450353916 ALFARO 420450353916 ALFARO 420450353916 ALFARO 420450353916 ALFARO 420450354957 ALFARO 420450364920 ALFARO 420450364926 ALFARO 420450364940 ALFARO 42045036494	339/90 072 428/03 048 428/03 048 339/90 072 428/03 048	2.3 8. 8. 2.3 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8.	(1) (1) (1) (1) (1) (1)
A20450357740 FERNANDEZ SANCHEZ, MARIO 18169877 JACA 25-04-2010 RD RD A20450365656 BORRUEL LOPEZ, ENRIQUE 18158179 HECHO 23-04-2010 310,00 RD A20450349548 A20450349548 BALAN , GHEORGHE GONZALEZ VON BISCHHOFFSHAUSEN 429450318559 JB ENGINEERING GROUP SL B80735376 ALCOREON A20450347783 ALCOREON A20450347780 ALTAGAMAUTO IMPORT SL B84092857 ALCOREON A2045034788 ALCOREON A2045034788 ALCOREON A2045034788 ALCOREON A20450340788 ALCOREON A204503406490 ALCOREON A2045034040 ALCOREON A20450340400 A20450340400 A20450340400 A20450340400 A20450340400 A20450340400 A20450340400 A20450	428/03	8. 2.3 2.3 8. 8. 2.3 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 2.3	(1) (1) (1) (1) (1)
A20450356656 BORRUEL LOPEZ, ENRIQUE 18158179 HECHO 23-04-2010 310,00 RD 429450323610 CRON BRAVO, NISABEL 4204503349548 BALAN, GHEDRGHE K7600491A ALCALA DE HENARES 04-04-2010 310,00 RD 429450318559 ALTAGAMAUTO IMPORT SL B840932857 ALCORCON 31-03-2010 ALCORCON 31-03-2010 RD 420450367200 ALTAGAMAUTO IMPORT SL B840932857 ALCORCON 31-03-2010 RD 420450362806 ARTHUR STAND ALCALA DE HENARES 12-02-2010 100,00 RD ALCORCON 31-03-2010 RD 420450367200 ALTAGAMAUTO IMPORT SL B840932857 ALCORCON 31-03-2010 RD ALCOR	428/03	8. 2.3 2.3 8. 8. 2.3 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 9. 2.3	(1) (1) (1) (1) (1)
A29450323610	339/90 072 428/03 048 428/03 048 428/03 048 339/90 072 428/03 048 428/03 048 428/03 048 428/03 048 428/03 048 438/03 048	2.3 8. 8. 2.3 8. 8. 8. 8.	(1) (1) (1)
A20450349548 A20450334004 GONZALEZ VON BISCHHOFFSHAUSEN GONZALEZ VON BISCHHOFFSHAUSEN A20450334704 ALCALA DE HENARES 12-02-2010 100,00 RD	128/03 048 128/03 048 339/90 072 128/03 048 128/03 048 128/03 048 128/03 048 139/90 072 128/03 048 339/90 072 128/03 048 339/90 072	8. 2.3 8. 8. 8. 8. 8.	(1) (1) (1)
A20450334004 GONZALEZ VON BISCHHOFFSHAUSEN D9034174 ALCALA DE HENARES 12-02-2010 100,00 RD	128/03	8. 2.3 8. 8. 8. 8. 8.	(1) (1) (1)
A20450347783	128/03	8. 8. 8. 8. 2.3	(1)
420450357200	128/03 048 128/03 048 128/03 048 139/90 072 128/03 048 128/03 048 139/90 072 128/03 048	8. 8. 8. 2.3	(1) (1)
A20450340788	128/03	8. 8. 2.3	(1)
420450363280 PUBLIBAY COMUNICACION SL B84396100 ARANJUEZ O8-05-2010 310,00 RDL	128/03 048 339/90 072 128/03 048 128/03 048 339/90 072 128/03 048	2.3	(1)
420450359669 MARTINEZ FORONDA, ABEL 420450353916 OBRITENSCHI , RADU X6415729V COSLADA 18-04-2010 RD 429450329624 WIECZOREK , WIOLETTA W. X2423276L EL MOLAR 06-05-2010 310,00 RDL 420450364290 VISION HIÑTECH MACHINES SL 840343129 GETAFE 07-05-2010 RD 420450358460 CALLE SERRANO, ADRIAN ANGEL 49002005 LEGANES 27-04-2010 RD 420450358457 SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLAT UB 420450358457 SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLAT UB 429450331291 INGENIERIA GEOTECNICA S A A28246122 MADRID 06-05-2010 RD 1420450362826 PROINTEC S A A28246122 MADRID 06-05-2010 RD 1420450362826 ORGAZ CABEZAS SL 879846762 MADRID 05-05-2010 RD 1420450364689 ORGAZ CABEZAS SL 879846762 MADRID 08-05-2010 RD 1420450364689 ORGAZ CABEZAS SL 879846762 MADRID 08-05-2010 RD 142045036489 OPTICA UNICA SL 880094725 MADRID 15-04-2010 RD 14204503614580 OPTICA UNICA SL 880687825 MADRID 15-04-2010 RD 1420450362504 GLOBAL MESSAGING SOLUTIONS SL 882940214 MADRID 06-05-2010 RD 1420450362504 GLOBAL MESSAGING SOLUTIONS SL 882940214 MADRID 06-05-2010 RD 1420450362504 GLOBAL MESSAGING SOLUTIONS SL 883149096 MADRID 06-05-2010 310,00 RD 1420450362504 ACHIEVERS CAPITAL SL 883149096 MADRID 06-05-2010 310,00 RD 1420450362504 ACHIEVERS CAPITAL SL 883149096 MADRID 06-05-2010 310,00 RD 1420450362504 ACHIEVERS CAPITAL SL 883149096 MADRID 06-05-2010 310,00 RD 1420450362504 ACHIEVERS CAPITAL SL 883149096 MADRID 06-05-2010 310,00 RD 1420450362504 ACHIEVERS CAPITAL SL 883149096 MADRID 06-05-2010 310,00 RD 1420450362504 ACHIEVERS CAPITAL SL 883149096 MADRID 06-05-2010 310,00 RD 1420450362504 ACHIEVERS CAPITAL SL 883149096 MADRID 06-05-2010 310,00 RD 1420450362504 ACHIEVERS CAPITAL SL 883149096 MADRID 06-05-2010 310,00 RD 1420450362504 ACHIEVERS CAPITAL SL 883149096 MADRID 06-05-2010 310,00 RD 1420450362504 ACHIEVERS CAPITAL SL 883149096 MADRID 06-05-2010 310,00 RD 1420450362504 ACHIEVERS CAPITAL SL 883149096 MADRID 06-05-2010 310,00 RD 1420450362504 ACHIEVERS CAPITAL SL 883149096 MADRID 06-05-2010 310,00 RD 1420450362504 ACHIEVERS CAPITAL SL 883149096 MADRID 06-05-2010 310,00 RD 1420450362504 ACHIEVER	128/03 048 128/03 048 139/90 072 128/03 048		
A20450353916 OBRITENSCHI , RADU X6415729V COSLADA 18-04-2010 RD A29450329624 WIECZOREK , WIOLETTA W. X2423276L EL MOLAR O6-05-2010 310,00 RD A20450364290 VISION HIÑTECH MACHINES SL B8093729 A20450358460 CALLE SERRANO, ADRIAN ANGEL 49002005 A20450354957 SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLAT UB A28168037 A29450331291 INGENIERIA GEOTECNICA S A A28246122 A29450331291 INGENIERIA GEOTECNICA S A A28945723 A28168037 A20450362085 ORGAZ CABEZAS SL B79846762 MADRID O6-05-2010 RD 1 42045036480 ORGAZ CABEZAS SL B79846762 MADRID O8-05-2010 RD 1 42045036480 ORGAZ CABEZAS SL B79846762 MADRID O8-05-2010 RD 1 42045036480 OFFICA UNICA SL B80094725 MADRID O8-05-2010 RD 1 4204503614580 OFFICA UNICA SL B80687825 MADRID OFFICA UNICA SL B80687825 A28240214 A29450362504 A20450362504 GLOBAL MESSAGING SOLUTIONS SL B81555567 MADRID O6-05-2010 RD 1 420450362504 A20450362504 ACHIEVERS CAPITAL SL B83149096 MADRID O6-05-2010 310,00 RD 1 420450362508 ACHIEVERS CAPITAL SL B83149096 MADRID O6-05-2010 310,00 RD 1 420450362508 ACHIEVERS CAPITAL SL B83149096 MADRID O6-05-2010 310,00 RD 1 420450362508 ACHIEVERS CAPITAL SL B83149096 MADRID O6-05-2010 310,00 RD 1 420450362508 ACHIEVERS CAPITAL SL B83149096 MADRID O6-05-2010 310,00 RD 1 420450362508 ACHIEVERS CAPITAL SL B83149096 MADRID O6-05-2010 310,00 RD 1 420450362508 ACHIEVERS CAPITAL SL B83149096 MADRID O6-05-2010 310,00 RD 1 420450362508 ACHIEVERS CAPITAL SL B83149096 MADRID O6-05-2010 310,00 RD 1 420450362508 ACHIEVERS CAPITAL SL B83149096 MADRID O6-05-2010 310,00 RD 1 420450362508 ACHIEVERS CAPITAL SL B83149096 MADRID O6-05-2010 310,00 RD 1 420450362508 ACHIEVERS CAPITAL SL B83149096 MADRID O6-05-2010 310,00 RD 1 420450362508 ACHIEVERS CAPITAL SL B83149096 MADRID O6-05-2010 310,00 RD 1 420450362508 ACHIEVERS CAPITAL SL B83149096 MA	128/03 048 139/90 072 128/03 048	u. j	(1)
A20450344940	128/03 048	8.	(1)
A20450364290			
420450358460 CALLE SERRANO, ADRIAN ANGEL 49002005 LEGANES 27-04-2010 RD 1 420450354957 SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLAT UB A28168037 MADRID 21-04-2010 RD 1 420450362826 PROINTEC S A A28246122 MADRID 06-05-2010 RD 1 420450362826 PROINTEC S A A28945723 MADRID 06-05-2010 310,00 RD 1 420450362805 ORGAZ CABEZAS SL B79846762 MADRID 05-05-2010 RD 1 420450367484 GEOGRAFIA SL B80094725 MADRID 16-05-2010 RD 1 429450314580 OPTICA UNICA SL B80687825 MADRID 15-04-2010 310,00 RD 1 420450351476 ASAZE INGENIEROS S L B81555567 MADRID 10-04-2010 RD 1 420450362504 GLOBAL MESSAGING SOLUTIONS SL B82940214 MADRID 06-05-2010 RD 1 429600045518 ACHIEVERS CAPITAL SL B83149096 MADRID 06-05-2010 310,00 RD 1			(1)
A20450354957 SOCIEDAD ANONIMA ESPANOLAT UB A28168037 MADRID 21-04-2010 RD 1 A20450362826 PROINTEC S A A28246122 MADRID 06-05-2010 RD 1 A20450362085 A20450362085 ORGAZ CABEZAS SL B79846762 MADRID 05-05-2010 RD 1 A20450364689 ORGAZ CABEZAS SL B79846762 MADRID 08-05-2010 RD 1 A20450367484 GEOGRAFIA SL B80094725 MADRID 16-05-2010 RD 1 A29450314580 OPTICA UNICA SL B80687825 MADRID 15-04-2010 310,00 RD 1 A20450362085 GLOBAL MESSAGING SOLUTIONS SL B81555567 MADRID 10-04-2010 RD 1 A20450362504 A20450362504 GLOBAL MESSAGING SOLUTIONS SL B82940214 MADRID 06-05-2010 RD 1 A20450362504 A20450362504 ACHIEVERS CAPITAL SL B83149096 MADRID 06-05-2010 310,00 RD 1 A20450362504 ACHIEVERS CAPITAL SL B83149096 MADRID 06-05-2010 310,00 RD 1 A20450362504 ACHIEVERS CAPITAL SL B83149096 MADRID 06-05-2010 310,00 RD 1 A20450362504 ACHIEVERS CAPITAL SL B83149096 MADRID 06-05-2010 310,00 RD 1 A20450362504 ACHIEVERS CAPITAL SL B83149096 MADRID 06-05-2010 310,00 RD 1 A20450362504 ACHIEVERS CAPITAL SL B83149096 MADRID 06-05-2010 310,00 RD 1 A20450362504 ACHIEVERS CAPITAL SL B83149096 MADRID 06-05-2010 310,00 RD 1 A20450362504 ACHIEVERS CAPITAL SL B83149096 MADRID 06-05-2010 310,00 RD 1 A20450362504 ACHIEVERS CAPITAL SL B83149096 MADRID 06-05-2010 310,00 RD 1 A20450362504 ACHIEVERS CAPITAL SL B83149096 MADRID 06-05-2010 310,00 RD 1 A20450362504 ACHIEVERS CAPITAL SL B83149096 MADRID 06-05-2010 310,00 RD 1 A20450362504 ACHIEVERS CAPITAL SL B83149096 MADRID 06-05-2010 310,00 RD 1 A20450362504 A204	128/03 048		(1)
A29450331291 INGENIERIA GEOTECNICA S A A28945723 MADRID 06-05-2010 310,00 RDL	128/03 048	8.	(1)
A20450362085 ORGAZ CABEZAS SL B79846762 MADRID O5-05-2010 RD 1	128/03 048		(1)
420450364689 ORGAZ CABEZAS SL B79846762 MADRID 08-05-2010 RD 1 420450367484 GEOGRAFIA SL B80094725 MADRID 16-05-2010 RD 1 429450314580 OPTICA UNICA SL B80687825 MADRID 15-04-2010 310,00 RD 1 420450351476 ASAZE INGENIEROS S L B81555567 MADRID 10-04-2010 RD 1 420450362504 GLOBAL MESSAGING SOLUTIONS SL B82940214 MADRID 06-05-2010 RD 1 429600045518 ACHIEVERS CAPITAL SL B83149096 MADRID 06-05-2010 310,00 RD 1	139/90 072 128/03 048		(1)
429450314580 OPTICA UNICA SL B80687825 MADRID 15-04-2010 310,00 RDL 420450351476 ASAZE INGENIEROS S L B81555567 MADRID 10-04-2010 RDL 420450362504 GLOBAL MESSAGING SOLUTIONS SL B82940214 MADRID 06-05-2010 RDL 429600045518 ACHIEVERS CAPITAL SL B83149096 MADRID 06-05-2010 310,00 RDL	128/03 048		(1)
420450351476	128/03 048	-	(1)
420450362504 GLOBAL MESSAGING SOLUTIONS SL B82940214 MADRID 06-05-2010 RD 1 429600045518 ACHIEVERS CAPITAL SL B83149096 MADRID 06-05-2010 310,00 RDL			(1)
	28/03 048		(1)
(4/945031515) (MARIE AZEITINE MARIATI INITITINISTA IMATERIT TRESTA TRESTA TORTA TRESTA TRASTA TRESTA TRESTA TRESTA TRASTA TRANSPORTA TRASTA TR	39/90 072		'
Landenson Landen	39/90 072 28/03 048		(1)
	39/90 072		'''
	28/03 048		(1)
	28/03 048 39/90 072		(1)
Legging and Danger and	22/98 010		
429450331930 BERBETOCU, NICU CATALIN X5621621F MADRID 06-05-2010 310,00 RDL	39/90 072		
	28/03 048 39/90 072		(1)
10001070010 1170111701170117011701170117	22/98 010		
420450347552 SERRA MULLER, JOSE MARIA 00116078 MADRID 08-04-2010 100,00 RD 1	28/03 048	3.	
	39/90 072. 28/03 048.		/11
420450356530 BARDAVIO MORALES, MIGUEL A. 02263725 MADRID 23-04-2010 RD 1	·28/03 048. ·28/03 048.		(1)
420450367599 COLINA SANCHEZ, ISABEL 02905561 MADRID 16-05-2010 RD 1	28/03 048.	3.	(ii)
	28/03 048		/45
1	28/03 048. 28/03 048.		(1)
420450348921 FERRI MANSO, LUISA MARIA 09375834 MADRID 03-04-2010 RD 1	28/03 048.		(1)
	28/03 048.		(1)
ACCUPACION DEPOSAL LACUESTE ALLOCATION DE LA CONTRACTOR D	28/03 048. 39/90 072.		
420450357673 CARRACEDO ABADIA, VICTOR M. 25184146 MADRID 25-04-2010 RD 1	28/03 048.		(1)
	28/03 048.	3	
420450341045 CASTIGLIO NOTARO, PAULA L. 46237422 MADRID 28-03-2010 RD 1	39/90 072. 28/03 048.		(1)
420450359670 GOMEZ FONSECA, OSCAR 47295772 MADRID 30-04-2010 RD 1	28/03 048.		(i)
	28/03 048.		
100450004075 1440441 001 0440 44474410	39/90 072. 39/90 072.		
429450321352 POL PUIG, ADRIAN HECTOR 51102954 MADRID 21.04-2010 310,00 RDL	39/90 072.		
	28/03 048.		(1)
LOCATION CONTROL DISCOURT TOUR CONTROL OF THE CONTR	28/03 048. 28/03 048.		(1)
420450340090 GARCIA MEDIAVILLA, FELIX 07494645 MAJADAHONDA 26-03-2010 100.00 RD 1	28/03 048.	I	
429450298883 TAK KIM, MI YOUNG	39/90 072.	.3	
	28/03 048. 22/98 010.		
	28/03 048.		(1)
420450352377 BENALI , ABDERRAHIM X0910567C POZUELO DE ALARCON 12-04-2010 RD 1-	28/03 048.	i.	(1)
	39/90 072. 39/90 072.		
	39/90 072. 28/03 048.		(1)
420450356681 EXUNE, CHISTOPHER NO CONSTA SAN SEBASTIAN REYES 23-04-2010 100,00 RD 1-	28/03 048.		'''
	39/90 072. 22/98 049.		1 1
420700134694 CHAIBI, FATHIA X4583991E ESTEPONA 13-03-2010 90,00 RD 2: 429450289754 CALDARAS, STEFAN X2866120K MALAGA 23-03-2010 310,00 RDL 3:	≠≠±00 E H49.	1 1	ı İ

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
4204E0200CE7	CDALLARA TIMOTHY LABACC	V4201771N	MARDELLA	00.04.2010	EUROS		DDI 220/00	070.0		-
429450308657	GRAHAM, TIMOTHY JAMES	X4301771N	MARBELLA	08-04-2010	310,00	1	RDL 339/90	072.3		
429450317531	BAUTISTA SANTIAGO, MARIA	53372683	VELEZ MALAGA	22-04-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450294087	COMPRAVENTA CAROLINA S L	B73178402	ALCANTARILLA	15-03-2010	310,00	i	RDL 339/90	072.3		
420450361627	TORRES CARTUCHE, MARCOS	73120233	BARAÑAIN	04-05-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420700140529	MONTAJES TAMBARRIA S L	B31623077	CORELLA	26-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
420450355937	EGOZCUEZABAL ZABALEGUI, OSCAR	33447390	SARRIGUREN	24-04-2010		ľ	RD 1428/03	048.		(1)
429450320657	ZORRILLA DIAZ, JAVIER	29141774	OFFOORI	15-04-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450358288	FERNANDEZ VALLE, FELIX J.	15852408	PAMPLONA	26-04-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450315601	MANTILLA DEL BUSTO, SERGIO	71898833	SANTESTEBAN	05-04-2010	310,00	ĺ	RDL 339/90	072.3		
420450357661	GUILLEN ENRIQUEZ, JAIME	50391274	GIJON	25-04-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429600042414	GARCIA CERVERO, DAVID	09416728	OVIEDO	06-05-2010	310,00		RDL 339/90	072.3	i i	
429450301602	PEREIRA MIRANDA, MANUEL	X1840039Q	BANDE	23-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450355123	GARRIDO AVENDAÑO, DANIEL	53175114	VIGO	21-04-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420700147706	COMAN, IULIANA CARMEN	X9568277R	CARMONA	14-04-2010	150,00		RD 2822/98	007.2		
420450346122	NADAL BITTAR, MANUEL A.	77811453	SEVILLA	05-04-2010	•		RD 1428/03	048.		(1)
420600030878	DIAZ CEBALLOS, LUCELY	X3624198L	SEGOVIA	01-05-2010			RD 1428/03	050.		(1)
429450307033	MARTINEZ MANZANARES, JOSE M.	05347347	AGREDA	30-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		,
420700138160	CAMBRONERO ADEVA, MARIA D.	09313098	AGREDA	20-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
429600042165	WALCZAK , MARCIN ZBIGNIEW	X8021110K	ALMAZAN	29-04-2010	310.00		RDL 339/90	072.3		
420700141996	LATORRE PEREZ, EUGENIO	22656589	CASAREJOS	01-04-2010	90,00		RD 2822/98	049.1		
420450358150	MARTIN MARTINEZ, JESUS	72888924	SAN LEONARDO YAGUE	25-04-2010	00,00		RD 1428/03	048.		(1)
420450356085	MONZON MUÑOZ, ANA ESMERALDA	50861438	SANTA MARIA DE HOYAS	25-04-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420600054639	ZEBALLOS NOGALES, SANTOS G.	X6702361T	SORIA	10-04-2010			RD 1428/03	050.		
420700145436	PEREZ CANO, JUAN ANTONIO	16797034	SORIA	09-04-2010	150.00		RD 1428/03	117.1		(1)
420450361380	ALVARO ARRIBAS, JOSE LUIS	16803770	SORIA	01-05-2010	130,00					/43
429043578295	ALVARO ARRIBAS, JOSE LUIS	16803770	SORIA	29-04-2010	310.00		RD 1428/03	048.		(1)
420700145930	NARANJO AVILES, JUAN DIEGO	72886066	SORIA	11-04-2010	70.00		RDL 339/90	072.3		
420043646499	CANAL GOMEZ, PATRICIA	72886238	SORIA	1			RD 1428/03	100.2		
420450357752	PEREZ MARTINEZ, CONCEPCION	18421103	BRONCHALES	06-04-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
420430337732		X1656952D		25-04-2010	150.00		RD 1428/03	048.		(1)
	PIRES PEREIRA, ANTONIO		CALAMOCHA	19-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
420450343273	DUSU , DANIEL	X7756926S	TALAVERA DE LA REINA	29-03-2010			RD 1428/03	048.	1	(1)
420450352171	PROMOCIONES ARC DE SAN MAR TI	B60773728	NAQUERA	08-04-2010			RD 1428/03	048.	i	(1)
420450361512	LANTRUA PEREZ, MARCOS	21678713	VALENCIA	02-05-2010			RD 1428/03	048.	ľ	(1)
429600034417	LEIROS MENDOZA, BEGONA	25452187	VALLADOLID	22-04-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450342657	VISAN , VASILE CLAUDIU	X6097827K	GALLUR	28-03-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450361998	TEIXEIRA ANTUNES, HUMBERTO	X9046853X	UTEB0	05-05-2010			RD 1428/03	048.	l	(1)
420450355457	VRANCIANU , GABRIEL	X6500073C	VILLARROYA DE SIERRA	23-04-2010			RD 1428/03	048.	ł	(1)
429450330481	ACENTO GRAFICO PUBLICIDAD S	850649979	ZARAGOZA	06-05-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450328140	IRIS CONSULTORIA INTEGRAL SL	B99216459	ZARAGOZA	29-04-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450357790	ABOUZERRAR , MOHAMED	X0090992G	ZARAGOZA	26-04-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450364975	FLORIN CABULEA, NELU	X3614654C	ZARAGOZA	09-05-2010			RD 1428/03	048.	- 1	(1)
420450356700	MONTENEGRO HERNANDEZ, LUIS A.	X3755284M	ZARAGOZA	23-04-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450319497	VALENCIA RENDON, ERIKA V.	X4895877M	ZARAGOZA	29-04-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450365440	NEGA , TRAIAN LUCIAN	X9576536A	ZARAGOZA	10-05-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450319953	DE BARROS PAULINO, PABLO	Y0065900L	ZARAGOZA	06-05-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		• • •
420450356814	TABUENCA FERNANDEZ, ANGEL	17732354	ZARAGOZA	23-04-2010	-,		RD 1428/03	048.		(1)
420450359347	VELA BELLO, CARLOS	25168723	ZARAGOZA	29-04-2010			RD 1428/03	048.	1	(1)
420450358975	MAÑAS JULIAN, BONIFACIO	25443789	ZARAGOZA	28-04-2010	J		RD 1428/03	048.	ľ	(1)
420450345725	HERRERO CABALLERO, JUAN JOSE	25465838	ZARAGOZA	05-04-2010	100,00		RD 1428/03	048.		(4)
420450355068	GADEA FERRERUELA, DAVID	29123735	ZARAGOZA	21-04-2010	. 55,00	į	RD 1428/03	048.		(1)
420450349652	MOHAMED ESSA, KHALED	76970903	ZARAGOZA	05-04-2010			RD 1428/03	048.	1	
420450358069	PRADOS VELILLA, SILVIA	25460984	CASETAS	24-04-2010			RD 1428/03	048.	- 1	(1)
420450355093	LOPEZ DELGADO, FRANCISCO J.	11735343	ZAMORA	21-04-2010			RD 1428/03			(1)
720730033033	LOI LE DELUMDO, I HANGIOGO J.	11/00040	LAMORA	21-04-2010			NU 1428/U3	048.		(1)

Soria, 11 de junio de 2010. – La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

1949

EDICTO

.._.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno:; ART°.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	OBS.
429450248582	COSTEA , CALIN SAMOILA	Х3657800Н	ALTEA	15-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3	<u> </u>	(b)
420450326627		NO CONSTA	CALP/CALPE	22-01-2010	100,00		RD 1428/03	048.	1	(b)
429600031477		X9592461N	BARCELONA	01-02-2010	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420700102619	1	37380120	BARCELONA	05-12-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420700102620		37380120	BARCELONA	05-12-2009	150,00		RD 2822/98	012.5	1	(a)
420600039730 420700106613		47322405 46802126	BARCELONA CERDANYOLA VALLES	26-11-2009 27-12-2009	120,00 150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	050.		(a)
420600042352		46802126	CERDANYOLA VALLES	27-12-2009	100,00		RD 1428/03	010.1 048.		(a)
429450263662		44409279	CORNELLA DE LLOB	04-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450252639		09183855	LA ROCA DEL VALLES	21-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420600036686		52465397	S BOI DE LLOB	11-11-2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
420450311132	SANJAUME FONT, RAMON	37679586	S JOAN DESPI	27-11-2009	100,00		RD 1428/03	048.	ľ	(b)
420700140773		X6408382F	ALMENDRALEJO	28-03-2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
420700140761	MUTI, ELENA MADALINA	X8504484G	ALMENDRALEJO	28-03-2010	150,00		RD 1428/03	117.2	1	(a)
420700140750		X8504714G	ALMENDRALEJO	28-03-2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
429450275743		72396665	BARAKALDO	04-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450287897	EL MARENI, ABDELOUAHID	X6795890B	PORTUGALETE	11-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450250266 420700116680	HERNANDEZ DE MARCO, ALBERTO CABRERIZO LOPEZ, SEBASTIAN	16778522 71246377	BURGOS BURGOS	21-12-2009 01-02-2010	310,00 90,00		RDL 339/90 RD 1428/03	072.3		(b)
429450235927	SERRANO VICENTE, MARIO	28897860	CADIZ	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	167. 072.3		(a) (b)
429450270320		18869204	CASTELLON PLANA	04-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700053931	LOPEZ CAÑAMARES, ANDRES	04590579	HUERTA MARQUESADO	04-02-2010	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
420700135789	MORENO OSUNA, JOSE CARLOS	43420720	COSTA TEGUISE	16-03-2010	150,00		RD 1428/03	085.3		(a)
429450283480		X2314404Y	GIRONA	11-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450257583		X8444516C	AZUQUECA DE HENARES	21-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429600000250		03071997	GUADALAJARA	16-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429450278975	RESTREPO COLMENARES, CARLOS M	X6458345Z	JACA	11-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
	IFTIME , SILVIU IONUT	X8528114J	ALCALA DE HENARES	19-03-2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
	GALAN NAVIA OSORIO, CARLOS	02913320	ALCALA DE HENARES	10-01-2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
	PATRASCU , VALENTIN	X9485724H	ALCORCON	01-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3) ,	(b)
420450334570	LOPEZ BESGA, BEATRIZ PILAR	52369844	BOADILLA DEL MONTE	14-02-2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420700115110		49141716	FUENLABRADA	28-01-2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
429450258812	TORREJON DE DIEGO, RAMIRO	03774224 X4240032M	GETAFE MADRID	11-01-2010	310,00		RDL 339/90 RD 2822/98	072.3		(b)
420700135121 420700135145	AIZABUCHA LAGUATAXI, JUAN C. AIZABUCHA LAGUATAXI, JUAN C.	X4240032W	MADRID	14-03-2010 14-03-2010	10,00 10,00		RD 2822/98	026.1 026.1		(a)
	PINZA REVILLA, NOLTER M.	02732467	MADRID	05-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420450301412	LOPEZ MARTIN, ENRIQUE	11810608	MADRID	29-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a) (b)
420450316671	GARCIA MEDINA, VALENTIN	11815772M	MADRID	18-12-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420450331684	GARRUDO SANCHEZ, MARIO	46840462	MOSTOLES	03-02-2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420450316683	GARCIA LOPEZ, PEDRO	50401921	PARACUELLOS JARAMA	18-12-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
420700138020	PULIDO PLEITE, ANTONIO V.	70034484	PARLA	20-03-2010	10,00		RD 2822/98	026.1	-	(a)
429450287022	VIEIRA PERERA, JOSE FRANCISCO	08850571	VALDEPIELAGOS	19-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450281755	VIEIRA PERERA, JOSE FRANCISCO	08850571	VALDEPIELAGOS	19-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700003370	DEL RIO SOTO, LUIS	50887179	ANTEQUERA	12-12-2009	300,00		RD 2822/98	012.5		(a)
420700104501	DEL RIO SOTO, LUIS	50887179	ANTEQUERA	12-12-2009	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
429450273096	ALAMAX SL	B92519156	MALAGA	21-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450068361	OSORIO LOZANO, MARIA ANGELES	25041356	MARBELLA	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700138778	TIANEN, KARI ERKKI TAPIO	X4839161F	MIJAS	22-03-2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
420700133768	DA SILVA , CARLOS ALBERTO	X4937674B	ALGEZARES	11-03-2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
420043560994 429450226379	TICONA QUISPE, BERTUNI RGHIGHA , DRISS	X6658624D X2713050Q	SAN JAVIER Azagra	16-07-2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
429450232010	BENAVENTE ANDERO, RAQUEL	75958404	BERIAIN	10-11-2009	310,00 310,00		RDL 339/90 RDL 339/90	072.3		(b)
	PAREDES PILLAJO, MARIO R.	X3186086B	CORELLA	12-03-2010	200,00		RD 1428/03	072.3 048.	2	(b) (a)
429450184634	MOUNDIR , JILALI	X2460500Y	LODOSA	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3	2	(b)
429450234807	GRAFICAS ALZATE SL	B31667595	ORCOYEN	10-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450294970	CONSTRUCCIONES JUAN JOSE G RA	B31720766	PAMPLONA	01-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700122230	MEZA HERNANDEZ, WAGNER JORIS	X3009481T	PAMPLONA	13-02-2010	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
420700136472	GARCIA CARDONA, DIEGO F.	X7635050Q	PAMPLONA	17-03-2010	150,00		RD 1428/03	054.2		(a)
429600038587	LOPEZ VAILO EGEA, JOSE I.	15768273	PAMPLONA	23-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429450192400	ALDABA FLORES, IÑAKI	44620255	PAMPLONA	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450235976	MENA QUINTANO, JESUS	71336741	PAMPLONA	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450332860	TROYAS ALFARO, JAVIER MIGUEL	72697841	PAMPLONA/IRUÑA	05-02-2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420700102747	BARIAIN SAGUES, IGNACIO	33422466	SANGUESA	05-12-2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
429450220031	PASCUAL GARCIA UCEDA, JESUS	44635503	TAFALLA	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450301912	LAMALFA DIAZ, ALEJANDRO	13668885	BARRUELO DE SANTUL	13-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420600045857 420450195284	VAQUERO GARCIA, JUAN JOSE SANCHEZ ALVAREZ, JOSUE	36029774K	VIGO	26-01-2010	100,00		RD 1428/03	050.	ł	(a)
420450195284 429450213105	LORA PARRA, MIGUEL ANGEL	15407461 28589192	ALCALA DE GUADAIRA SEVILLA	11-06-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450311644	CHICOTE GOMEZ, ARMANDO	72885804	GOLMAYO	19-10-2009 11-02-2010	310,00 310,00		RDL 339/90 RDL 339/90	072.3		(b)
420043645290	MARTE SOSA, WELINTON JAVIER	X4304824Y	SORIA	04-02-2010	1.500,00		RDL 8/2004	072.3 003.A	1	(b)
420700136228	MARTINEZ CABALLERO, SERGIO	16810263	SORIA	17-03-2010	90,00		RD 1428/03	167.	l	(c) (a)
129450206228	SANTIAGO MEDINA, MARIA C.	X4261299C	SALOU	26-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a) (b)
429450305383	AURELIO GIL ACOSTA SL,	NO CONSTA	VALLS	24-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3	İ	(b)
120450300444	PLAZA GOMEZ, MARCOS	04158876	CAZALEGAS	27-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.	Ì	(b)
20700131954	PATRICIO DA SILVA ALVARINHO,	X6699149P	L OLLERIA	08-03-2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
129450231454	VILLOCH CARRION, ALEX	23317540	VALENCIA	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3	۱ -	(b)
120450293373	SOLANO DE DIOS, JAVIER F.	25413882	VALENCIA	09-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.	J	(b)
129450270502	MITOVA , HRISTINA DIMITROVA	X5843348Z	CASTILISCAR	04-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3	+	(b)
20700138511	SEBASTIAN JODAR, JULIAN	17206584	UTEB0	22-03-2010	10,00		RD 2822/98	026.1	- 1	(a)
29450299061	XU, YANYAN	X5674182J	ZARAGOZA	05-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3	l	(b)
20450294572	SVETOSLAV , OGNYANOV KIRILOV	X8214895P	ZARAGOZA	16-10-2009	220,00		RD 1428/03 RDL 339/90	048. 072.3	2	(b)
29450275469	MOREIRA VARELA, INOCENCIO	76973134	ZARAGOZA	01-02-2010	310,00					

Soria, 11 de junio de 2010.– La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
4202089033	HICHAM CHATT	X1336799Q	RENIEBLAS	22/04/2010

Soria, 3 de junio de 2010. – La Jefa Provincial de Tráfico, Mª Francisca Delgado Martín.

1880

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

N° EXPE.NOMBRE Y APELLIDOSNORMA INFRINGIDA:420700100842FREDDY G. ORTIZ SANCHEZR.D. 1428/03106.2Soria, 10 de junio de 2010.- La Jefa Provincial de Tráfico, Mª Francisca Delgado Martín.1900

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los recursos de alzada de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse, conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. n° 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Provincial de la Provincia**.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción

se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20%, regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

	Nº EXPE.	NOMBRE Y APEL	LIDOS	NORMA INFRINGID	A:
	420043405137	PAVIANCA	DOS MIL TRES SL	RD 2822/98	10.1
	420700070904	INTER	COMPLUTUM SL	RD 2822/98	10.1
	420043519672	EMILOV K.	STRADZHEV EMILOV	R.D. 1428/03	87.1
	420700084022	EL AYOUBI	ABDERRAHMAN	R.D. 1428/03	117.2
	420043522439	JUAN J.	MARIJUAN SERRANO	R.D. 1428/03	3.1
	420700002110	TITUS	BOGDAN	R.D. 1428/03	18.2
	420700081690	MARIA	GUIRAL BORRUEL	R.D. 1428/03	54.1
	420700064722	FCO. JOSE	AGOST FERNANDEZ	R.D. 1428/03	117.2
	420402002520	JOSE A.	CAMACHO PUIGVERT	R.D. 1428/03	48
	420043528016	ANTONIO	FERNANDEZ MARTINEZ	R.D. 1428/03	167
	420043523651	TTES.	RACAMAR MURCIA SL	RD 2822/98	49.1
	429600020467	JOSE G.	VALVUENA MONTALVO	R.D.L. 339/90	72.3
	420700075331		VICARLI SA	RD 2822/98	12.5
	420043506033	OLLETA	FINANZAS SL	RD 2822/98	10.1
	420043528338	OSCAR	COBOS H SL	RD 2822/98	26.1
	420043588852	TRUCK AND	VHEELL SL	RD 2822/98	14.2
	420700012527	JOSE A.	GARMENDIA IMAZ	RD 2822/98	12
	420700085130	JONATHAN	BORJA	R.D. 1428/03	117.1
	420700095317	ANGEL	BATRES GONZALEZ	R.D. 1428/03	117.1
Soria	, 10 de junio de 2010.	– La Jefa Provinci	al de Tráfico, Mª Francisca Delgado	Martín.	

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

La Jefa de Sección de la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social sita en C/ San Benito, nº 17 de Soria, HACE SABER QUE:

Habiendo resultado infructuosa la notificación por carta certificada con acuse de recibo a los sujetos responsables, se procede, en la forma y efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-1-92, a notificar la Resolución por la que se emite el acuerdo de iniciación del expediente de derivación de responsabilidad solidaria a D. José Manuel Fernández Rodríguez (D.N.I. 72.888.064 Y) por las deudas que la empresa JM., S.L. (C.C.C.42101144416) mantiene con la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente dice:

En relación con la empresa "JM, S.C." y en base a las competencias atribuidas a esta Tesorería General de la Seguridad Social en los artículos 12 y 13 del RD 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y de acuerdo con los siguientes

HECHOS

1.- La empresa "JM, S.C." adeuda a la Tesorería General de la Seguridad Social, a fecha 30 de marzo de 2010, 282,12 €, según el siguiente desglose:

RELACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA EXIGIBLE :	POR IDENTIFI	CADOR.		
RAZON SOCIAL: JM S.C. C.C.C. PRINCIPAL: 10 42101144416	(C.I.: 0J4	2190637) REGIMEN:	0111	
DENTIFIC. Y REGIMEN		NUMERO DE DOCUMENTO 42/03/09 010397263/31/0108	CONCEPTO DE DEUDA DESC.TOT.BAS.REALES	TOTAL DEUDA PENDIENTE 282,12
TOTAL DEUDA VIGENTE	1	282,12		

1901

La cuantificación de la deuda se efectúa sin perjuicio de los intereses de demora que, en su caso, correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del RD 1415/2004, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, así como de la variación de los importes, según el recargo aplicable conforme al artículo 10 del mismo Reglamento y de ulteriores comprobaciones basadas en datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

II.- Según consta en los archivos informáticos de la Tesorería General de la Seguridad Social, JM, S.C. mantuvo de alta en la Seguridad Social los siguientes trabajadores:

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURI S. G. INS. AFI. Y REC. VOL. FICHERO GRAL. AFILIACION	AD SOCIAL	ACCB9202 30/03/201 PAG.:	10 12:30:42 1
CODIGO DE CUENTA PRINCIPAL:	SITUACION: 79	- J42190637 13/11/2008 UGC:	ACTIVIDAD: \$630 Establecimientos de bebid TIPOS AT.: 1T: 0.75 IMS: 0.50 TOTAL: 1.25 ANCREMAN: F.V.EAT: 11 O.IT: S F.OIT: 13/1/2008 DIF. MESI DRI: PETI: MO AUT DEDOC, DIF.IT: NO AUT
N.S.S. I.P.F.	NOMBRE Y APELLIDOS TR	ST TC/CTP	GC EP/* F.R.ALTA F.E.ALTA F.R.BAJA F.E.BAJA
42 1001880671 1 072884735N YU	DERO MARTINEI MARTA	54 502/562	
	TOTAL PERIODOS EN SITUACION DE TOTAL PERIODOS DE SIMINACION. TOTAL PERIODOS DE SIMINACION. TOTAL SITUACIONES ASIMILADAS A TOTAL AFILIADOS DISTINTOS.	L ALTA:	1 0 1 0

III.-Obra en los archivos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, copia del contrato de Sociedad Civil, suscrito en Los Rábanos (Soria) a 15 de Junio de 2008 entre D. Marino Victorio Robles Rozalen y D. Juan Manuel Fernández Rodríguez, por el que se constituyó "JM Sociedad Civil".

La estipulación primera del mencionado contrato establece que el objeto de la sociedad será el de explotación del sector de hostelería.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- El artículo 30.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social habilita a la Tesorería General de la Seguridad Social, para emitir reclamación de deuda por derivación de responsabilidad en el pago de las cuotas, debidas a cualquier titulo, cuando de los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, pueda determinarse el sujeto responsable, la cuantía de la deuda y los trabajadores afectados.
- II.- El artículo 104.1 de la Ley General de la Seguridad Social establece:

Artículo 10-4. Sujeto responsable

1. El empresario es sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotización e ingresará las aportaciones propias y las de sus trabajadores, en su totalidad. Responderán, asimismo, solidaria, subsidiariamente o «mortis causa» las personas o entidades sin personalidad a que se refieren los artículos 15 y 127.1 y 2 de esta ley.

La responsabilidad solidaria por sucesión en la titularidad de la explotación, industria o negocio que se establece en el citado artículo 127 se extiende a la totalidad de las deudas generadas con anterioridad al hecho de la sucesión. Se entenderá que existe dicha sucesión aun cuando sea una sociedad laboral la que continúe la explotación, industria o negocio, esté o no constituida por trabajadores que prestaran servicios por cuenta del empresario anterior.

En caso de que el empresario sea una sociedad o entidad disuelta y liquidada, sus obligaciones de cotización a la Seguridad Social pendientes se transmitirán a los socios o participes en el capital, que responderán de ellas solidariamente y hasta el limite del valor de la cuota de liquidación que se les hubiere adjudicado.

III.- El artículo 15 de la Ley General de la Seguridad Social señala:

Obligatoriedad

- 1. La cotización es obligatoria en los Regímenes General y Especiales.
- La obligación de cotizar nacerá desde el momento de iniciación de la actividad correspondiente, determinándose en las normas reguladoras de cada Régimen las personas que hayan de cumplirla.
- 3. Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores "mortis causa" de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango de ley que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes. Dicha responsabilidad solidaria, subsidiaria, o "mortis causa" se declarará y exigirá mediante el procedimiento recaudatorio establecido en esta Ley y su normativa de desarrollo.

4. En caso de que la responsabilidad por la obligación de cotizar corresponda al empresario, podrá dirigirse el procedimiento recaudatorio que se establece en esta Ley y su normativa de desarrollo contra quien efectivamente reciba la prestación de servicios de los trabajadores que emplee, aunque formalmente no figure como empresario en los contratos de trabajo, en los registros públicos o en los archivos de las entidades gestoras y servicios comunes.

IV.- El Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25) por el que se establece el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social dispone en su artículo 12.

"Artículo 12. Responsables de pago: normas comunes

- 1. Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas, o entidades sin personalidad, a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores «mortis causa» de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango legal que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes.
- 2. Cuando en aplicación de normas específicas de Seguridad Social, laborales, civiles, administrativas o mercantiles, los órganos de recaudación aprecien la concurrencia de un responsable solidario, subsidiario o «mortis causa» respecto de quien hasta ese momento figurase como responsable, declararán dicha responsabilidad y exigirán el pago mediante el procedimiento recaudatorio establecido en este Reglamento.
- 3. En caso de que la responsabilidad por la obligación de cotizar corresponda al empresario podrá dirigirse el procedimiento recaudatorio contra quien efectivamente reciba la prestación de servicios de los trabajadores que emplee, aunque formalmente no figure como empresario en los contratos de trabajo, en los registros públicos o en los archivos de las entidades gestoras y servicios comunes. Si el procedimiento recaudatorio se hubiera dirigido ya contra quien figurase como empresario, las nuevas actuaciones contra el empresario efectivo se seguirán conforme a lo establecido en el artículo siguiente, a no ser que se aprecien otras circunstancias que determinen la concurrencia de responsabilidad subsidiaria.
- 4. Salvo que las normas legales de aplicación a los concretos supuestos de responsabilidad establezcan otra cosa, no podrán exigirse por responsabilidad solidaria, subsidiaria o «mortis causa», las sanciones pecuniarias ni los recargos sobre prestaciones económicas debidas a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales causados por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo salvo, respecto de estos últimos, que exista declaración de responsabilidad de la entidad gestora competente.
- 5. Sin perjuicio de las especialidades contenidas en la normativa específica reguladora de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, lo previsto en este Reglamento para el procedimiento recaudatorio seguido en relación con reclamaciones de deuda por derivación de responsabilidad solidaria, subsidiaria o «mortis causa», será de aplicación al que se siga en virtud de actas de liquidación emitidas por derivación de responsabilidad".

V.- El artículo 13 del Real Decreto 1415/2004 señala: Artículo 13. Responsables solidarios

- 1. Cuando concurran hechos, negocios o actos jurídicos que determinen la responsabilidad solidaria de varias personas, físicas o jurídicas o entidades sin personalidad, respecto de deudas con la Seguridad Social, podrá dirigirse reclamación de deuda o acta de liquidación contra todos o contra cualquiera de ellos. El procedimiento recaudatorio seguido contra un responsable solidario no suspenderá ni impedirá que pueda seguirse contra otro, hasta la total extinción del crédito.
- 2. Cuando el deudor hubiera presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso, sin haberlo efectuado, o cuando ya se hubiese emitido reclamación de deuda o acta de liquidación contra él, la Tesorería General de la Seguridad Social sólo podrá exigir dicha deuda a otro responsable solidario mediante reclamación de deuda por derivación, o lo hará, en su caso, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, mediante acta de liquidación, sin perjuicio de las medidas cautelares que puedan adoptarse sobre su patrimonio, en cualquier momento, para asegurar el cobro de la deuda.
- 3. Salvo que la responsabilidad solidaria se halle limitada por ley, la reclamación de deuda por derivación comprenderá el principal de la deuda y los recargos e intereses que se hubieran devengado al momento de su emisión, en el procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario a quien se hubiera reclamado, o que hubiera presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Incluirá, asimismo, las costas que se hubieran generado para el cobro de la deuda.

Desde la reclamación de deuda o acta de liquidación por derivación serán exigibles a todos los responsables solidarios el principal, los recargos e intereses que deban exigirse a dicho primer responsable, y todas las costas que se generen para el cobro de la deuda.

4. La reclamación de deuda por derivación contendrá todos los extremos exigidos para cualquier reclamación de deuda y, además, la identificación de los responsables solidarios contra los que se sigan actuaciones, y la expresión de los hechos y fundamentos de derecho en que se funda la responsabilidad. Previamente a su emisión, se dictará acuerdo de iniciación del expediente que se notificará al interesado dándole trámite de audiencia por un plazo de 15 días a partir del siguiente a la notificación de dicho acuerdo, a fin de que efectúe las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes.

El plazo máximo para notificar la reclamación de deuda por derivación será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha del acuerdo de iniciación.

La emisión de la reclamación de deuda por derivación no requerirá de acuerdo de iniciación previo ni audiencia al interesado cuando se base en los mismos hechos y fundamentos de derecho que motivaron una previa reclamación de deuda por derivación al mismo responsable; en tal caso, se hará constar dicha circunstancia en la reclamación.

5. La suspensión o terminación del procedimiento recaudatorio seguido contra un responsable solidario suspende o pone fin al procedimiento que se siga contra cada uno de ellos, a no ser que se produzcan con motivo de impugnaciones o revisiones fundadas en causas que sólo concurran en alguno de ellos.

VI.- El ordenamiento Jurídico español, regula el contrato de Sociedad Civil, en el Título VIII, del Libro IV del Código civil (artículos 1665 a 1708), definiéndose el contrato de sociedad como aquel por el cual dos o más personas se obligan a poner en común dinero bienes o industrias con ánimo de partir entre si las ganancias (art. 1665 C.c.).

Respecto a la responsabilidad de los socios, el artículo1698 C.c. indica que los socios no quedan obligados solidariamente respecto de las deudas de la sociedad; y ninguno puede obligar a los otros por un acto personal, si no le han concedido poderes para ello.

VII.- Junto a la normativa antes expuesta, el Derecho Mercantil ha regulado el contrato de Sociedad en el Código de Comercio libro II, Título I.

La existencia de una regulación civil y otra mercantil del contrato de sociedad, implica que es necesario determinar cuándo ha de regir una u otra. La diferenciación entre Sociedad civil y mercantil es siempre difícil, sin embargo, la jurisprudencia ha venido estableciendo las líneas de distinción entre ambas figuras, dada la trascendencia que ello implica, como se verá, sobre el régimen de responsabilidad de los socios.

La sentencia de 131/2008 de la sección 1a de la Audiencia Provincial de la Rioja de fecha 9 de mayo de 2008, realiza un detallado estudio de cuestión señalada, recogiendo la doctrina del Tribunal Supremo, manifestando:

"Como establece la sentencia número 248/2005, de 26 de julio, de la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Badajoz: "Siempre ha sido dificultoso la diferenciación entre sociedad civil y mercantil. Cuatro han sido los criterios utilizados por la doctrina para determinar la diferencia: un primer criterio basado en la condición o profesión de los socios, que es el denominado criterio profesional; un segundo criterio, denominado intencional, basado en la intención de los socios; un tercer criterio, denominado formal, que atiende a la forma de constituirse la sociedad; y por último un criterio objetivo, basado en la naturaleza de las obligaciones y actividades que realice la sociedad. Los dos primeros criterios tradicionalmente se han rechazado, siendo los más aceptados, los dos últimos. El Código de Comercio parece adoptar el criterio formal de acuerdo con la redacción del artículo 116 C.Com., mientras que el Código Civil parece inclinarse por un criterio objetivo a tenor de lo establecido en el artículo 1670 C.C. En definitiva, se entiende que son mercantiles las que se dedican a realizar actos de comercio y las civiles las que no tiene un fin comercial.

Nuestro más Alto Tribunal parece inclinarse por un criterio objetivo, según resulta de innumerables sentencias (SSTS 20-V-2002, 21-VI-1998, 21-III-1998, 8-VII-1993, 6-XI-1991, 3-IV-1991, entre otras) que nos dicen que desde el momento que los contratantes se obligaron a poner en común determinados bienes con intención de obtener un lucro, ello denota la existencia de una sociedad de naturaleza mercantil, dada la naturaleza de las operaciones o actividades que tal sociedad había de desarrollar, con lo que viene a aplicar el criterio objetivo que la doctrina científica mayoritariamente contempla para llegar a establecer la naturaleza civil o mercantil de la sociedad. Así, si es objeto de la sociedad realizar actos de comercio, el acto de constitución es en sí acto de comercio y la sociedad constituida está sujeta a las prescripciones mercantiles, como resulta de los arts. 2 y 124 del C.Com. y del art. 1.670 C.C.

Aceptando la realidad del contrato cualquiera que sea la forma en que se haya celebrado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 1261 C.C., ha de entenderse que estamos ante una sociedad mercantil. No obstante, al no cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 119 C. Com., es decir, escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil, ha de considerarse a la sociedad como irregular y de aplicación la normativa de las sociedades colectivas que de modo específico contempla el Código de Comercio, y como, además, las sociedades mercantiles, para adquirir su personalidad es preciso que se constituyan formalmente con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio, al no hacerlo así, carecen de personalidad jurídica independiente de la de sus propios socios (SSTS 14-XII-1999; 21-III-1998; 9-III-1993 y 6-X-1990).

Pues bien, en este caso, indiscutido que, como establece la sentencia de instancia el objeto social de la sociedad es comprar maquinaria para revenderla a terceros, objeto que no es el propio de una sociedad civil, estando destinada a realizar actos de Comercio estará la sociedad sujeta a las disposiciones del Código de comercio; y, tratándose de una sociedad mercantil, hemos de estimar plenamente acertadas todas las consideraciones que recoge la sentencia de instancia sobre las normas que le son aplicables y la responsabilidad de los socios, responsabilidad solidaria frente a las deudas de la sociedad con terceros.

Como indica la S.T.S. de 30 de mayo de 1992, cuando se constituye una sociedad con un objeto claramente mercantil, para adquirir su personalidad mercantil, precisa escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil; por ello, no respetando las formalidades recogidas en el artículo 119 del Código de Comercio (escritura pública e inscripción) sólo cabría hablar de una sociedad irregular sin personalidad jurídica propia.

La sentencia señalada plantea el problema de la distinción entre sociedad civil y sociedad mercantil poniendo como factor de diferenciación, el objeto de la misma: si el objeto de la sociedad es mercantil nos encontraremos ante una sociedad mercantil, si el objeto es civil estaremos ante una sociedad civil. Esta doctrina refleja la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la cuestión.

VIII.- Como ha quedado señalado, el determinar si "JM S.C." es o no una auténtica Sociedad Civil, constituye un factor fundamental a la hora de determinar la responsabilidad de sus socios por las deudas de dicha sociedad. El Tribunal Supremo en sentencia de 24 de julio de 1993 ha indicado que la calificación que las partes atribuyen a sus relaciones obligacionales no es determinante y no configura por sí, y menos de modo imperativo, su específica y propia naturaleza contractual.

La Audiencia Provincial de Zaragoza (Sección 2ª), en Auto núm. 613/2004 de 16 noviembre ha precisado que encaja en la calificación de, Sociedad Civil irregular o de hecho la explotación del sector de la hostelería.

De todo lo anterior puede deducirse que el objeto de JM S.C., la explotación del sector de la hostelería, es mercantil, habiendo incluso montado una estructura empresarial en la que fue contratada una trabajadora, existiendo un evidente ánimo de lucro, lo que nos lleva concluir que nos encontramos ante una sociedad mercantil, que al no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 119 C.Com., es decir, escritura publica e inscripción en el Registro Mercantil, ha de considerarse a la so-

ciedad como irregular, lo que implica que la sociedad no adquirido personalidad jurídica propia, y sujeta a las disposiciones del Código de comercio; y, tratándose de una sociedad mercantil, siendo la responsabilidad de los socios, responsabilidad solidaria frente a las deudas de la sociedad con terceros por aplicación del artículo 127 del Código de Comercio que señala:

Artículo 127. Responsabilidad de las compañías colectivas

Todos los socios que formen la compañía colectiva, sean o no gestores de la misma, estarán obligados personal y solidariamente, con todos sus bienes, a las resultas de las operaciones que se hagan a nombre y por cuenta de la compañía, bajo la firma de ésta y por persona autorizada para usarla.

IX.- El artículo 112 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece:

1. Cuando hayan de tenerse en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente originario, se pondrán de manifiesto a los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes.

No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho.

- Si hubiera otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que en el plazo antes citado, aleguen cuanto estimen procedente.
- 3. El recurso, los informes y las propuestas no tienen el carácter de documentos nuevos a los efectos de este artículo. Tampoco lo tendrán los que los interesados hayan aportado al expediente antes de recaer la resolución impugnada.

Vistos los preceptos de Derecho citados y demás de General aplicación.

RESUELVE

Emitir el acuerdo de iniciación del expediente derivación de responsabilidad solidaria de las deudas que la empresa JM Sociedad Civil mantiene con la Tesorería General de la Seguridad Social a D. Juan Manuel Fernández Rodríguez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1415/2004 procede apertura de un período de audiencia por plazo de 15 días para que pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Soria, junio de 2010.– La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma. 1879

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-

94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Sorial (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

POBLACION TD NUM.RECLAMACION PERIODO IMPORTE RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL 0111 10 42100636174 CONSTRUSORIA, S.L. CL ALMAZAN 17 0111 10 42100974866 MARTINEZ ANAYA ANTONIO J AV MADRID 30 0111 10 42101051860 TRATAMIENTOS AMBIENTALES CL SANZ OLIVEROS 9 42004 SORIA 42240 MEDINACELI 02 42 2010 010333281 0809 0809 42002 SORIA 06 42 2010 010314386 0110 1107 Soria, 8 de junio de 2010. – La Jefa de Sección, Mª Ángeles Arauzo García. 1878

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN SORIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

EDICTO

Por Resolución de 9 de junio de 2010, esta Gerencia Territorial, del Catastro de Soria ha tomado el siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, (BOE núm. 58, de 8 de marzo), esta Gerencia Territorial, de Soria, acuerda el inicio del procedimiento simplificado de valoración colectiva del municipio de Ólvega, por haberse aprobado definitivamente las modificaciones del planeamiento que se señalan en el siguiente cuadro con indicación de las fechas de su aprobación definitiva, las causas que originan el procedimiento y las zonas afectadas por el mismo."

- (1) Revisión de Normas Urbanísticas Municipales
- (1) Modificación Puntual Nº 2
- (2) 30-01-2006 (3) Incorporación de suelo urbanizable (4) Sector de Suelo Urbanizable Industrial Sector delimitado

SI-1 v Sector de Suelo Urbanizable Industrial Sector SI-2

(2) 30-10-2008 (3) Incorporación de suelo urbanizable (4) Sector de Suelo Urbanizable Industrial Sector delimitado

SI-3

- (1) Figura de planeamiento
- (2) Fecha de aprobación definitiva de la modificación del planeamiento
- (3) Causa que da lugar al procedimiento
- (4) Zona urbanística afectada

Los actos dictados como consecuencia del citado procedimiento se notificarán a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Soria, 9 de junio de 2010.- La Gerente Territorial, María Carmen Gutiérrez García. 1928

EDICTO

Por Resolución de 9 de junio de 2010, esta Gerencia Territorial, del Catastro de Soria ha tomado el siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, (BOE núm. 58, de 8 de marzo), esta Gerencia Territorial, de Soria, acuerda el inicio del procedimiento simplificado de valoración colectiva del municipio de Los Rábanos, por haberse aprobado definitivamente las modificaciones del planeamiento que se señalan en el siguiente cuadro con indicación de las fechas de su aprobación definitiva, las causas que originan el procedimiento y las zonas afectadas por el mismo."

- (1) Modificación Puntual Nº 3
- (1) Modificación Puntual Nº 6
- (2) 18-06-2003 (3) Incorporación de suelo urbanizable delimitado

(4) Sector de Suelo Urbanizable Industrial "Polígono Industrial El Brezal

(2) 27-07-2006 (3) Incorporación de suelo urbanizable

(4) Sector de Suelo Urbanizable Industrial "Polígono Industrial El Brezal"

- (1) Figura de planeamiento
- (2) Fecha de aprobación definitiva de la modificación del planeamiento
- (3) Causa que da lugar al procedimiento
- (4) Zona urbanística afectada

Los actos dictados como consecuencia del citado procedimiento se notificarán a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Soria, 9 de junio de 2010.– La Gerente Territorial, María Carmen Gutiérrez García. 1929

EDICTO

Por Resolución de 15 de junio de 2010, el Director General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo) y en el artículo 5 del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, (B.O.E. núm. 165, de 9 de julio), esta Dirección General, a propuesta del Gerente Territorial de Soria, acuerda aprobar las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Alcubilla de las Peñas, Renieblas, Arévalo de la Sierra, Garray, Casarejos, Cidones, Torreblacos, Villaciervos, Vozmediano.

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva general de los citados municipios.

Las indicadas ponencias de valores totales se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial del Catastro de Soria, calle Diputación nº 1, durante el plazo de quince hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Contra el mencionado Acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante el Director General del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

Soria, 23 de junio de 2010.– La Gerente Territorial, Mª Carmen Gutiérrez García. 1971

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA PROVINCIA

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Teniendo previsto ausentarme de la localidad durante los días 19 al 27 de junio, ambos inclusive, y viniendo desempeñando, en mi condición de Vicepresidente 1º de la Diputación Provincial, el puesto de Presidente en Funciones por razón de enfermedad de su titular, le corresponde a la Vicepresdienta 2ª mi sustitución durante los días de mi ausencia, razón por la que, por medio del presente Decreto vengo a disponer que Dª. Ascension Pérez Gómez, en su condición de Vicepresidenta 2ª de esta Diputación Provincial, pasará a ejercer la totalidad de las funciones propias de su Presidencia durante los días 19 a 27 de junio del presente año.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente en funciones, en el Palacio Provincial, a 16 de junio de 2010, siendo suscrito por el funcionario responsable del área a que se refiere. El Presidente en funciones, Antonio Pardo Capilla. Tomé razón, El Secretario, Gonzalo Gómez Sáiz.

AYUNTAMIENTOS

SORIA

BANDO DE LA ALCALDIA

Esta Alcaldía, llegadas las Fiestas de San Juan y en el deseo de dar mayor brillantez a la traída de los toros desde el monte Valonsadero hasta nuestra Ciudad, en el día de "La Saca", recogiendo el sentir de todo un pueblo para que se tomen iniciativas que potencien los llamados "usos y costumbres", con el apoyo de Jurados y Juradas de Cuadrilla, Peñas Sanjuaneras, Asociación Jurados de Cuadrilla, Asociación de Amigos de "La Saca" y caballistas sorianos; para conseguir un buen desarrollo de "La Saca", se dicta el siguiente Bando:

- 1.- Se autoriza exclusivamente la descarga y estacionamiento de vehículos de transporte de caballos en la zona denominada "Picadero del Monte Valonsadero".
- 2.- Se prohibe la descarga y estacionamiento de vehículos de transporte de caballos en todo el monte Valonsadero, excepto en la zona autorizada.
- 3.- Será obligatoria la inscripción en el Excmo. Ayuntamiento de Soria para participar como caballista en el festejo de "La Saca", de acuerdo a las normas elaboradas por el Departamento de Festejos.
- 4.- Los Sres. Caballistas autorizados deberán seguir las órdenes del Director de Traída, Caballistas Oficiales, así como de los auxiliares "a pie" designados al efecto.
- 5.- Los Sres. Caballistas podrán utilizar una "garrocha" con un rejón no superior a 3 cm.
- 6.- La entrada a la "Vega de San Millán", se realizará obligatoriamente por la puerta lateral, junto al paso canadiense de la carretera de acceso al monte Valonsadero, que se habilitará al efecto.
- 7.- El Excmo. Ayuntamiento de Soria no se hace responsable de los daños producidos por los Sres. Caballistas o sus monturas, siendo obligatorio la presentación de copia del recibo del seguro de responsabilidad civil en vigor, en el momento de la inscripción, de cada caballo participante.
- 8.- Todos los participantes en el festejo de "La Saca" estarán sometidos a lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 8 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.
- 9.- El Excmo. Ayuntamiento de Soria ruega a todos los participantes en el festejo su colaboración y respeto con la organización del mismo, para que entre todos podamos recuperar la belleza y esplendor del día de "La Saca" dentro de nuestros usos y costumbres, evitando actos que faciliten la dispersión de las reses o impidan el trabajo generoso y desinteresado de nuestros caballistas.

10.- El incumplimiento de las prescripciones contenidas en el presente bando originarán sanciones a los presuntos infractores de conformidad con la normativa general sancionadora o específica, en su caso.

Soria, 16 de junio de 2010.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1999

BANDO

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria,

HACE SABER: Que en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por el art. 21.1 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sin perjuicio de las competencias atribuidas en esta materia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y ejecutando acuerdo de esta Alcaldía de fecha 26 de julio de 2005: SE PROHIBE en todo el término municipal de Soria:

Encender fuego en todo tipo de espacios abiertos, y en particular:

- 1°.- La quema de rastrojos, de pastos permanentes y restos de poda, quedando suspendidas las autorizaciones que hubieran sido concedidas por esta Alcaldía a este fin.
- 2º.- Encender fuego, a cielo abierto en zonas y áreas recreativas.

En las instalaciones de Camping y Campamentos de Turismo autorizados por la Consejería competente en materia de turismo, se estará a lo dispuesto en la normativa sobre incendios forestales establecido por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

- 3°.- La introducción de material pirotécnico.
- 4° .- Fumar, arrojar o abandonar objetos en combustión o cualquier clase de material susceptible de originar un incendio, en zonas sensibles.

En caso de incumplimiento de lo establecido en el presente bando se aplicará, sin perjuicio de la aplicación de las previsiones del Código Penal en esta materia, lo establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre y Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

Lo que dicto y mando cumplir y publicar en Soria, a 4 de junio de 2010.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1882

ORGANIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

ANUNCIO

MODIFICACIÓN listas definitivas de Bombero Conductor.

El limo. Sr. Alcalde Presidente D. Carlos Martínez Mínguez, en resolución de cuatro de Junio de dos mil diez, decretó lo siguiente:

"Advertido error en la Resolución de esta Alcaldía de fecha 24 de Mayo de 2010, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de cinco plazas de Bombero Conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Soria, al haberse omitido involuntariamente uno de los aspirantes, es-

ta Alcaldía Presidencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Base Cuarta de las que rigen la citada convocatoria, HA RESUELTO:

1°.- INCLUIR en la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de cinco plazas de Bombero Conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Soria, al siguiente aspirante omitido por error:

ADMITIDOS

553. ATIENZA ALONSO, Raúl

2°.- Dar la correspondiente publicidad a la presente Resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y en la página web de este Ayuntamiento."

Soria, 9 de junio de 2010.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1903

DEPORTES

CONVOCATORIA pública para la concesión de horarios de uso continuado en las instalaciones deportivas municipales, para la temporada 2010/2011

BASES DE LA CONVOCATORIA

- 1) *Período de la concesión:* Temporada 2010/2011, oficialmente de octubre 2010 a Mayo 2011, pudiéndose conceder uso provisional durante el mes de septiembre de 2010.
 - 2) Tipo de instalaciones a solicitar:
 - 2.1.- Canchas Polideportivas:
 - 2.1.1- Pabellón de Los Pajaritos:

Cancha Central.

Pistas transversales (1/3 de Cancha)

2.1.2- P. P. de la Juventud.

Cancha Central.

2.1.3- Polideportivo Fuente del Rey

Cancha Central.

Pistas transversales (1/3 de Cancha)

2.1.4- Pabellón del Polideportivo San Andrés.

Cancha Central.

Pistas transversales (1/2 de Cancha)

2.2.- Campos de Fútbol:

Polideportivo de San Andrés.

Anexo de tierra de C.D.M. Los Pajaritos.

2.3.- Piscinas Cubiertas:

Polideportivo Fuente del Rey.

Piscina Asperón, (vaso de enseñanza y vaso de recreo).

2.4.- Pistas de Tenis:

Polideportivo de San Andrés.

Polideportivo Fuente del Rey.

2.5.- Pistas de Pádel:

Polideportivo Fuente del Rey.

2.6.- Frontones:

Polideportivo San Andrés (exclusivamente club y Asociaciones)

2.7.- Gimnasios:

- Pabellón de Los Pajaritos.
- Pabellón de la Juventud.
- Polideportivo Fuente del Rey (gimnasio musculación).
- Polideportivo Fuente del Rey (gimnasio "Aire").
- Polideportivo San Andes
- 3) Días y Horas a solicitar:
- a) Para entrenamientos y ocio en general, en los días de lunes a viernes, serán horarios susceptibles de solicitud, los siguientes:
- a.1) Canchas Polideportivas: en el Polideportivo Fuente del Rey, a partir de las 19.00 horas, en el resto a partir de la finalización del horario lectivo. Exceptuando en todas el destinado a campañas oficiales.
- a.2) Campo de Fútbol y Pistas de Tenis: desde las 8.00 horas de la mañana, exceptuando los destinados a Centros Docentes y Campañas Oficiales.
- a.3) Piscinas Cubiertas: desde las 8.00 horas de la mañana, exceptuando los destinados a Centros Docentes, público en general y campañas oficiales.
- a.4.) Gimnasios y Frontón: (exclusivamente para entrenos de colectivos de entidades deportivas):
- Pabellón de la Juventud y de San Andrés: desde las 8.00 horas de la mañana, exceptuando los destinados a Centros Escolares, y campañas oficiales.

- Pabellón Fuente del Rey: desde las 8.00 horas, excepto los de campañas oficiales y centros docentes.
- Pabellón Los Pajaritos: exclusivamente para colectivos de entidades deportivas con personal cualificado. El horario disponible estará comprendido desde las 8.00 horas de la mañana, con las excepciones anteriores.
 - b) Para competición, en los días y horarios siguientes:
 - Sábado tarde y domingo mañana hasta las 15.00 horas.
 - 4) Solicitantes y documentación:

Podrán solicitar reserva programada para el uso continuado de las instalaciones deportivas municipales:

- 4.1.) Usuarios colectivos, (Entidades Deportivas, AM-PAS, etc), presentando Modelo Anexo I.
- 4.2.) Usuarios agrupados, (con identificación de todos sus miembros), presentando Modelo Anexo II.
 - 5) Presentación de Solicitudes:

En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, hasta las 14.00 horas del día 30 de julio de 2010.

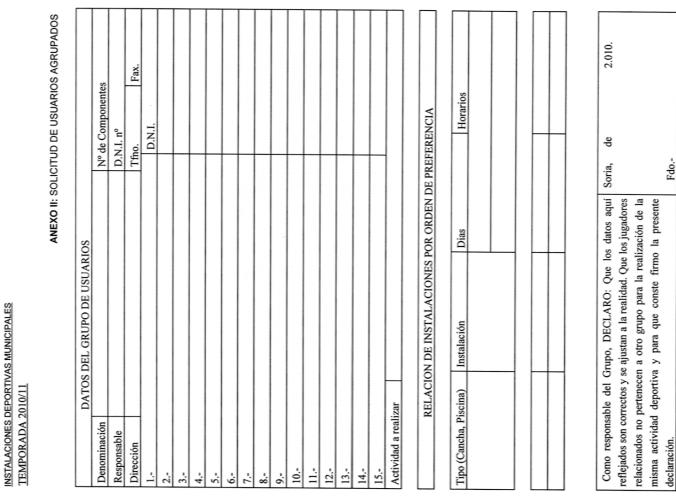
6) Criterios para la concesión de horarios: Los contemplados en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios y normas de utilización de las instalaciones deportivas y de recreo municipales. En la Cancha Polideportiva del nuevo Pabellón de San Andrés, para su mejor aprovechamiento, serán preferentes los grupos solicitantes de 1/2 de Cancha, ya que las pistas transversales son reglamentarias en baloncesto y voleibol.

Horarios N° Registro Nº Integr. RELACION DE INSTALACIONES POR ORDEN DE PREFERENCIA FIRMADO Soria a ... de D.N.I. Tfno. Tfno. Tfno. **ENTIDAD** DATOS DEL PRESIDENTE DE LA Dias DATOS DE LA ENTIDAD Fax Instalación OTROS DATOS DE INTERES. Categoria Deporte TIPO (Cancha, Gimnasio) Otro Responsable Nomb. Apellidos A REALIZAR enominaciór ACTIVIDAD **Dirección** Sede Social 0 0 Z a H F - 0 - 0

ANEXO I: SOLICITUD DE COLECTIVOS (ASOCIACIONES, AGRUPACIONES, CLUBES DEPORTIVOS, APAS, Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS)

ES NECESARIO CUMPLIMENTAR UN EJEMPLAR POR CADA EQUIPO O GRUPO

INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES TEMPORADA 2010/11



Soria, 14 de junio de 2010.- El Concejal delegado (Ilegible).

1970

DURUELO DE LA SIERRA

Aprobadas, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha cuatro de Junio de dos mil diez, la convocatoria pública y las bases para la adjudicación de 25 viviendas de protección pública promovidas al amparo del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, (Soria) y la Junta de Castilla y León, por el presente se hace público su contenido y se declara abierto el plazo de solicitud, que será de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Las bases y modelos de solicitud pueden consultarse en la página web del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, en la dirección siguiente: http://www.duruelodelasierra.es

Duruelo de la Sierra, 8 de junio de 2010.– El Alcalde-Presidente, Román Martín Simón. 1884

RETORTILLO DE SORIA

Debiendo de proveerse el cargo de Juez de Paz Titular de este Municipio correspondiendo al mismo la facultad de su elección entre las personas idóneas para referido cargo, conforme a lo determinado en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un período de quince días hábiles (contados a partir del siguiente al de la inserción del pre-

sente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**) para que todas aquellas personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas, lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Retortillo de Soria, 9 de junio de 2010.– La Alcaldesa, Yolanda Gil Sarmiento. 1890

VALDERRUEDA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local Menor de Valderrueda (Soria), correspondiente al año 2008, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reparos y observaciones que pueden formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas a la Junta Vecinal de la Entidad, para que puedan ser examinadas, y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 de R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrueda, 9 de junio de 2010.– El Alcalde pedáneo, Mariano Hidalgo Mínguez. 1894

_ - -

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local Menor de Valderrueda (Soria), correspondiente al año 2009, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reparos y observaciones que pueden formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas a la Junta Vecinal de la Entidad, para que puedan ser examinadas, y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 de R.D.L.2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrueda, 9 de junio de 2010.– El Alcalde pedáneo, Mariano Hidalgo Mínguez. 1896

PRESUPUESTO GENERAL 2010

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/1985 de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2010 aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el 9 de junio de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 de la citada Ley 2/2004 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
 - c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Valderrueda, 9 de junio de 2010.– El Alcalde pedáneo, Mariano Hidalgo Mínguez. 1897

VALDERRODILLA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 9 de junio de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T. Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho art.170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria.**
 - b) Oficina de presentación: Registro general.
- c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Corporación.

Valderodilla, 9 de junio de 2010.– El Alcalde, Leonardo Lázaro Manrique. 1895

FUENTEPINILLA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de Junio de 2010 el Proyecto Técnico de la Obra nº 52/2010 F.C.L. denominado "Terminación Alumbrado Público en Osona" redactado por Ingeniero Técnico Industrial D. Santiago Cabrerizo de León con un presupuesto de treinta mil (30.000'00) €, financiado como se indica, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al objeto de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Presupuesto: 30.000′00 €

Financiación:

Ayuntamiento: 12.000 € Diputación: 9.000 € Junta de C y L. 9.000 €

Fuentepinilla, 9 de junio de 2010.– El Alcalde, Benito Hernández Bravo. 1898

ALDEALAFUENTE

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2.010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
 - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Aldeala
fuente, 9 de mayo de 2010. - El Alcalde, Jesús Manuel Ciria Ortega
. $\ensuremath{\mathtt{1902}}$

VALDEMALUQUE

Debiendo de proveerse el cargo de Juez de Paz titular de este Municipio correspondiendo al mismo la facultad de su elección entre las personas idóneas para referido cargo, conforme a lo determinado en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un período de quince días hábiles (contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**) para que todas aquellas personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas, lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Valdemaluque, 10 de junio de 2010.– El Alcalde Presidente, Victorino Martínez Martínez. 1904

HINOJOSA DEL CAMPO

Por acuerdo de fecha 31 de mayo de 2010, este Ayuntamiento adjudicó definitivamente el contrato de obras de Rehabilitación antiguas escuelas en planta baja para consultorio médico, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. Entidad Adjudicataria: Ayuntamiento de Hinojosa del Campo
 - 2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación antiguas escuelas en planta baja para consultorio médico.
 - 3. Tramitación, procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - 4. Precio del Contrato: 53.123,29 euros y 8.499,73 euros de IVA
 - 5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 31 de mayo de 2010.
 - b) Contratista: Construcciones Banzo, S.L.
- c) Importe adjudicación: 53.123,29 euros y 8.499,73 euros de IVA.

Hinojosa del Campo, 7 de junio de 2010.– El Alcalde, Honorato Serafín Lacal Martínez. 1906

MIÑO DE MEDINACELI

Da. Ana Belén Tundidor Frías, en nombre y representación de la "Asociación Cultural y Ecológica Los Álamos" de Ambrona, solicita de este Ayuntamiento se le ceda el uso gratuito y en precario de los terrenos conocidos como Merendero así como la edificación situada en los mismos y destinada a bar, para realizar actividades culturales y recreativas, las cuales se ejercerán sin afán de lucro y en beneficio de los habitantes del Barrio de Ambrona.

Lo que se hace público por plazo de veinte días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Miño de Medinaceli, 4 de junio de 2010.– El Alcalde, Víctor Rubio Marcos.

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Que todo aquel que no haya procedido a la renovación de su inscripción en el plazo de dos años, será declarada la caducidad de la misma y se acordará su baja mediante Resolución motivada del Alcalde.

Esta Alcaldía resuelve:

- 1°.- Proceder a acordar la baja por caducidad de las siguientes personas:
 - 1. María Rosario Getial Getial
 - 2. Allaouiya Berrad
 - 3. Karen Hovhannisyan
- 2°.- Ordenar su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para conocimiento de los interesados.

San Esteban de Gormaz, 7 de junio de 2010.– El Alcalde-Presidente, Millán Miguel Román. 1908

EL ROYO

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de mayo de 2010, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble (desafectación) correspondiente a la Casa del Secretario, de lo que es la Casa Consistorial, sito en el Royo, n.º 8, adoptando acuerdo de División Horizontal y aprobación de Estatutos que rijan dicha comunidad, dejando dicha vivienda de ser un bien de ser destinado al uso o servicio público, y al que estaba afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El Royo, 2 de junio de 2010.– El Alcalde, Mª Dolores Amezua Brieva.

COSCURITA

PRESUPUESTO GENERAL 2010

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 31 de enero de 2010 el presupuesto general del ejercicio de 2010, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del Referenciado Presupuesto para 2010

A) On an a si an a a a a mi an t a a

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos14	4.300
Tasas y otros ingresos12	2.000
Transferencias corrientes	3.000
Ingresos patrimoniales	6.500
B) Operaciones de capital	
Enajenación de inversiones reales62	2.800
Transferencias de capital14	4.400
TOTAL INGRESOS118	3.000
GASTOS	
A) Operaciones corrientes:	

Gastos de personal9.000

- II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.
- a) Plazas de funcionarios.

1 plaza de Secretario-Interventor en agrupación.

Según lo establecido en el art. 171 del citado Real Decreto 2/2.004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Velilla de la Sierra, 3 de junio de 2010.– El Alcalde, Ignacio Ibáñez Vallejo. 1911

Solicitada, por D. Pedro García Marina, licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de la actividad de núcleo zoológico que se desarrollará en Velilla de la Sierra, Polígono 1-Parcela 34, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Velilla de la Sierra, 1 de junio de 2010.– El Alcalde, Ignacio Ibáñez Vallejo. 1912

GARRAY

Por la empresa Jossnox, S.L. se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de taller auxiliar de mantenimiento de empresas a desarrollar en la nave sita en la calle Eras, nº 5 (A) de la localidad de Tardesillas, término municipal de Garray.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales el expediente permanecerá a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que aquellos que pudieran resultar de algún modo afectados por la actividad, puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Garray, 20 de mayo de 2010.– El Alcalde, Juan Manuel Izquierdo Antón. 1914

MIÑO DE SAN ESTEBAN

Aprobado inicialmente, por Pleno de la Asamblea Vecinal, del Ayuntamiento de Miño de San Esteban, en sesión de 7 de mayo de 2010, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Con-

sistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante la asamblea vecinal.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Miño de San Esteban, 7 de mayo de 2010.– El Alcalde, José Peñalba Sanz. 1915

ESPEJÓN

Aprobado por este Ayuntamiento, el Proyecto de la obra de sustitución de Tubería de abastecimiento desde captación en Espejón, Obras Complementarias, por importe de 27.900 euros redactado por D. Nemesio Gil García, Ingeniero de Caminos y D. Carmelo Ortiz Vinuesa, Ingeniero T. de Obras Públicas, de la Excma. Diputación Provincial de Soria, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Espejón, 7 de junio de 2010.– El Alcalde-Presidente, Juan Hernández García. 1918

VILLAR DEL RÍO

El Pleno del Ayuntamiento de Villar del Río en sesión celebrada el día 2 de junio de 2010, aprobó el Proyecto técnico de la obra denominada depósito de agua en Villar del Río, terminación, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Carmelo Villanueva Rodrigo, y con un presupuesto de 27.000,00 euros. Incluido en las ZIS reserva de Urbión.

Dicho proyecto se halla expuesto al público en la oficinas municipales durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a efectos de examen y reclamaciones.

Villar del Río, 8 de junio de 2010.– El Alcalde, Pedro E. Sanz Cordón. 1919

BERATÓN

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, estará expuesto al público en las oficinas de esta Corporación durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Beratón, 8 de junio de 2010.— El Alcalde-Presidente, José Lorenzo Crespo Vera. 1920

_ - -

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2009, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Secretaria-Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Beratón, 8 de junio de 2010.– El Alcalde-Presidente, José Lorenzo Crespo Vera. 1921

ARCOS DE JALÓN

DECLARACIÓN RUINA ORDINARIA

Por Resoluciones de la Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2010 se ha acordado iniciar el procedimiento de declaración de ruina ordinaria de los inmuebles sitos en el Barrio de Sagides, de la pertenencia de este Ayuntamiento, C/ Plaza, nº 6, C/ Iglesia, nº 2 y C/ Mayor, nº 1. Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de dos meses, publicando el presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo los expedientes podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen oporturas.

Arcos de Jalón, 24 de mayo de 2010.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 1922

ÓLVEGA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2010, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en lo relativo al tipo de gravamen de los Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICES), que pasa del 1% al 1,3%.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Ólvega, 4 de junio de 2010.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 1923

FRECHILLA DE ALMAZÁN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Frechilla de Almazán sobre imposición de Contribuciones especiales, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto integro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA GENERAL DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES

ARTÍCULO PRELIMINAR.- Naturaleza y fundamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del mismo, se acuerda provisionalmente aprobar la Ordenanza General de las Contribuciones Especiales del Municipio de Frechilla de Almazán cuyo texto figura como anexo del presente acuerdo.

ARTÍCULO 1°.-

- 1. El hecho imponible de las Contribuciones especiales estará constituido por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos de carácter municipal por éste Ayuntamiento.
- 2. Las Contribuciones Especiales se fundarán en la mera realización de las obras o en el establecimiento o ampliación de los servicios a que se refiere el apartado anterior y su exacción será independiente del hecho de que por los sujetos pasivos sean utilizadas efectivamente unas y otros.

ARTÍCULO 2°.-

- 1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, tendrán la consideración de obras y servicios municipales los siguientes:
- a) Los que dentro del ámbito de su competencia realice o establezca el Ayuntamiento para atender a los fines que le estén atribuidos. Se excluyen las obras realizadas por el mismo a titulo de propietario de sus bienes patrimoniales.
- b) Los que realice o establezca el Ayuntamiento por haberles sido atribuidos o delegados por otras Entidades Públicas así como aquellos cuya titularidad, conforme a la Ley, hubiese asumido.
- c) Los que realicen o establezcan por otras Entidades Públicas o por los concesionarios de estas, con aportaciones económicas de este Ayuntamiento.
- 2. Las obras y servicios a que se refiere la letra a) del apartado anterior conservarán su carácter de municipales aún cuando fuesen realizados o establecidos por:
- a) Organismos Autónomos Municipales o Sociedades Mercantiles de cuyo capital social fuese este Ayuntamiento el único titular.
 - b) Concesionarios con aportaciones de este Ayuntamiento.
 - c) Asociaciones de contribuyentes.
- 3. Las Contribuciones Especiales son tributos de carácter finalista y el producto de su recaudación se destinará, íntegramente, a sufragar los gastos de la obra o del establecimiento o ampliación del servicio por cuya razón hubiesen sido establecidas y exigidas.

ARTÍCULO 3°.-

- El Ayuntamiento podrá, potestativamente, acordar la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales, siempre que se den las circunstancias conformadoras del hecho imponible establecidas en el artículo 1° de la presente Ordenanza General:
- a) Por apertura de calles y plazas y la primera pavimentación de las calzadas.
- b) Por la primera instalación, renovación y sustitución de redes de distribución del agua, de redes de alcantarillado y desagües de aguas residuales.
- c) Por el establecimiento y sustitución del alumbrado público y por instalación de redes de distribución de energía eléctrica.
- d) Por el ensanchamiento y nuevas alineaciones de las calles y plazas ya abiertas y pavimentadas, así como la modificación de las rasantes.
- e) Por la sustitución de calzadas, aceras, absorvederos y bocas de riego de las vías públicas urbanas.
- f) Por el establecimiento y ampliación del servicio de extinción de incendios.
- g) Por la construcción de embalses, canales y otras obras para la irrigación de fincas.
- h) Por la realización de obras de captación, embalses, depósito, conducción y depuración de aguas para el abastecimiento.
- i) Por la construcción de estaciones depuradoras de agua residuales y colectores generales.
- j) Por la plantación de arbolado en calles y plazas, así como por la construcción y ampliación de parques y jardines que sean de interés para un determinado barrio, zona o sector.
- k) Por el desmonte, terraplenado y construcción de muros de contención.
- l) Por la realización de obras de desecación y saneamiento y de defensa de terrenos contra avenidas e inundaciones, así como la regulación y desviación de cursos de agua.
- m) Por la construcción de galerías subterráneas para el alojamiento de redes y tuberías de distribución de agua, gas, y electricidad, así como para que sean utilizadas por redes de servicios de comunicación e información.
- n) Por la realización o el establecimiento o ampliación de cualesquiera otras obras o servicios municipales.

ARTÍCULO 4°.-

- 1. No se reconocerán en materia de Contribuciones Especiales otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de Ley o por Tratados o Convenios Internacionales.
- 2. Quienes en los casos a que se refiere el apartado anterior se considerasen con derecho a un beneficio fiscal lo harán constar así ante el Ayuntamiento, con expresa mención del precepto en que consideren amparado su derecho.
- 3. Cuando se reconozcan beneficios fiscales en las Contribuciones especiales, las cuotas que hubiesen podido corresponder a los beneficiarios o, en su caso, el importe de las bonificaciones no podrán ser objeto de distribución entre los demás sujetos pasivos.

ARTÍCULO 5°.-

- 1. Tendrán la consideración de sujetos pasivos de las Contribuciones Especiales las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios municipales que originen la obligación de contribuir.
- 2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerarán personas especialmente beneficiadas:
- a) En las Contribuciones Especiales por realización de obras o establecimientos o ampliación de servicios que afecten a bienes inmuebles, los propietarios de los mismos.
- b) En las Contribuciones Especiales por realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios a consecuencia de explotaciones empresariales, las personas o Entidades titulares de éstas.
- c) En las Contribuciones Especiales por el establecimiento o ampliación de los servicios de extinción de incendios, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término de este Ayuntamiento.
- d) En las Contribuciones Especiales por construcción de galerías subterráneas, las Empresas suministradoras que deban sutilizarlas.

ARTÍCULO 6°.-

- 1. Sin perjuicio, en su caso, de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la presente Ordenanza General, las Contribuciones Especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan en el Registro de la
 Propiedad, como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles, o en el Registro Mercantil o en la Matricula del Impuesto
 sobre Actividades Económicas, como titulares de las explotaciones o negocios afectados por las obras o servicios, en la fecha de terminación de aquéllas o en la de comienzo de la prestación de éstos.
- 2. En los casos de régimen de propiedad horizontal, la representación de la Comunidad de Propietarios facilitará a la Administración Municipal el nombre de los copropietarios y su coeficiente de participación en la comunidad, a fin de proceder al giro de las cuotas individuales, de no hacerlo así, se entenderá aceptado el que gire una única cuota, de cuya distribución se ocupara la propia comunidad.

ARTÍCULO 7°.-

- 1. La base imponible de las Contribuciones Especiales está constituida, como máximo por el 90% del coste que el Ayuntamiento soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.
- 2. El referido coste estará integrado por los siguientes conceptos:
- a) El coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos y de dirección de obras, planes y programas técnicos.
- b) El importe de las obras a realizar de los trabajos establecimiento o ampliación de los servicios.
- c) El valor de los terrenos que hubieren de ocupar permanentemente las obras o servicios, salvo que se trate de bienes de uso público, de terrenos cedidos gratuita y obligatoriamente al

Ayuntamiento, o el de inmuebles cedidos en los términos establecidos en el art. 77 de la Ley de Patrimonio del Estado.

- d) Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras o instalaciones, así como las que deban abonarse a los arrendatarios de los bienes que hayan de ser derruidos u ocupados.
- e) El interés del capital invertido en las obras o ser vicios cuando el Ayuntamiento hubieren de apelar al crédito para financiar la porción no cubierta por Contribuciones Especiales o la cubierta por ésta en caso de fraccionamiento general de las mismas.
- 3. El coste total presupuestado de las obras o servicios tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.
- 4. Cuando se trate de obras o servicios a que se refiere el artículo 2°,1 c) de la presente Ordenanza, o de las realizadas por concesionarios con aportaciones del Ayuntamiento a que se refiere el apartado 2.b) del mismo artículo, la base imponible de las Contribuciones Especiales de determinará en función del importe de estas aportaciones, sin perjuicio de las que puedan imponer otras Administraciones Públicas por razón de las mismas obras o servicios. En todo caso, se respetará el limite del 90% a que se refiere el apartado primero de este artículo.
- 5. A los efectos de determinar la base imponible, se entenderá por coste soportado por el Ayuntamiento la cuantía resultante de restar a la cifra del coste total el importe de las subvenciones o auxilios que la Entidad local obtenga del Estado o de cualquier otra persona o Entidad pública o privada. Se exceptúa el caso de que la persona o Entidad aportante de la subvención o auxilio tenga la condición de sujeto pasivo, caso en el cual se procederá de conformidad con lo indicado en el apartado 2 del artículo 9° de la presente Ordenanza General.

ARTÍCULO 8°.-

La Corporación determinará en el acuerdo de ordenación respectivo el porcentaje del coste de la obra soportado por la misma que constituya en cada caso concreto, la base imponible de la Contribución Especial de que se trate, siempre con el limite del 90% a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 9°.-

- 1. La base imponible de las Contribuciones Especiales se repartirá entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras y servicios, con sujeción a las siguientes reglas:
- a) Con carácter general se aplicarán conjunta o separada mente, como módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, volumen edificable de los mismos y el valor catastral a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- b) Si se trata del establecimiento y mejora del servicio de extinción de incendios, podrán ser distribuidas entre las Entidades o Sociedades que cubran el riesgo por bienes sitos en este Municipio, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5% del importe de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización.

- c) En el caso de las Obras a que se refiere el artículo 3° m), de la presente Ordenanza General, el importe total de la Contribución Especial será distribuido entre las Compañías o empresas que hayan de utilizar las en razón al espacio reservado a cada una o en proporción a la total sección de las mismas, aún cuando no las usen inmediatamente.
- 2. En el caso de que se otorgase para la realización de las obras o el establecimiento o ampliación de los servicios municipales una subvención o auxilio económico por quien tuviese la condición de sujeto pasivo de las Contribuciones Especiales que se exaccionasen por tal razón, el importe de dicha subvención o auxilio se destinará, primeramente, a compensar la cuota de la respectiva persona o entidad. El exceso, si lo hubiese, se aplicará a reducir, a prorrata, la cuota de los restantes sujetos pasivos.

ARTÍCULO 10° .-

- 1. En toda clase de obras cuando a la diferencia de coste por unidad en los diversos trayectos, tramos o secciones de la obra o servicio no corresponda análoga diferencia en el grado de utilidad o beneficio para los interesados, todas las partes del plan correspondiente serán consideradas en conjunto a los efectos del reparto, y, en su consecuencia para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá solamente al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente.
- 2. En el caso de que el importe total de las Contribuciones Especiales se repartiera teniendo en cuenta los metros lineales de fachada de los inmuebles, se entenderá por fincas con fachada a la vía pública no sólo las edificadas en coincidencia con la alineación exterior de la manzana, sino también las construidas en bloques aislados cualquiera que fuere su situación respecto a la vía pública que delimite aquella manzana y sea objeto de la obra; en consecuencia, la longitud de la fachada se medirá, en tales casos, por la del solar de la finca, independientemente de las circunstancias de edificación, retranqueo, patios abiertos, zonas de jardín o espacios libres.
- 3. Cuando el encuentro de dos fachadas esté formado por un chaflán o se unan en curva, se considerarán a los efectos de la medición de la longitud del chaflán o la mitad del desarrollo de la curva, que se sumarán a las longitudes de las fachadas inmediatas.

ARTÍCULO 11°.-

- 1. Las Contribuciones Especiales se devengarán en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse. Si las obras fueran fraccionables, el devengo se producirá para cada uno de los sujetos pasivos desde que se hayan ejecutado las correspondientes a cada tramo o fracción de la obra.
- 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, el Ayuntamiento podrá exigir por anticipado el pago de las Contribuciones Especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

No podrá exigirse el anticipo de una nueva anualidad sin que hayan sido ejecutadas las obras para las cuales se exigió el correspondiente anticipo.

3. El momento del devengo de las Contribuciones Especiales se tendrá en cuenta a los efectos de determinar la perso-

na obligada al pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la presente Ordenanza General, aún cuando en el acuerdo concreto de ordenación figure como sujeto pasivo quien lo sea con referencia a la fecha de su aprobación y que el mismo hubiera anticipado el pago de las cuotas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo.

Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenación y haya sido notificada de ello, trasmita los derechos sobre los bienes o explotaciones que motivan la imposición en el período comprendido entre la aprobación de dicho acuerdo y el del nacimiento del devengo, estará obligada a dar cuenta a la Administración Municipal de la transmisión efectuada, dentro del plazo de un mes desde la fecha de ésta, y, si no lo hiciera, dicha Administración podrá dirigir la acción para el cobro contra quien figuraba como sujeto pasivo en dicho expediente.

- 4. Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras, o iniciada la prestación del servicio, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando como entrega a cuenta los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por los Órganos competentes del Ayuntamiento ajustándose a las normas del acuerdo concreto de ordenación del tributo para la obra o servicio de que se trate.
- 5. Si los pagos anticipados hubieran sido efectuados por personas que no tienen la condición de sujetos pasivos en la fecha del devengo del tributo o bien excedieran de la cuota individual definitiva que les corresponda, el Ayuntamiento practicará de oficio la pertinente devolución.

ARTÍCULO 12°.-

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de las Contribuciones Especiales se realizarán en la forma, plazos y condiciones que se establecen en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

ARTÍCULO 13°.-

- 1. Una vez determinada la cuota a satisfacer, el Ayuntamiento podrá conceder, a solicitud del contribuyente, el fraccionamiento o aplazamiento de aquélla por plazo máximo de cinco años, debiendo garantizarse el pago de la deuda tributaria, que incluirá el importe del interés, aval bancario u otra garantía suficiente a satisfacción de la Corporación.
- 2. La concesión del fraccionamiento o aplazamiento implicará la conformidad del solicitante con el importe total de la cuota tributaria que le corresponda.
- 3. La falta de pago dará lugar a la pérdida del beneficio de fraccionamiento, con expedición de certificación de descubierto por la parte pendiente de pago, recargos e intereses correspondientes.
- 4. En cualquier momento el contribuyente podrá renunciar a los beneficios de aplazamiento o fraccionamiento, mediante ingreso de la cuota o de la parte de la misma pendiente de pago así como de los intereses vencidos, cancelándose la garantía constituida.
- 5. De conformidad con las condiciones socio-económicas de la zona en la que se ejecuten las obras, su naturaleza y cuadro

de amortización, el coste, la base liquidable y el importe de las cuotas individuales, el Ayuntamiento podrá acordar de oficio el pago fraccionado con carácter general para todos los contribuyentes, sin perjuicio de que ellos mismo puedan en cualquier momento anticipar los pagos que consideren oportunos.

ARTÍCULO 14°.-

- 1. La exacción de las Contribuciones Especiales precisará la previa adopción por el Ayuntamiento del acuerdo de imposición en cada caso concreto.
- 2. El acuerdo relativo a la realización de una obra o al establecimiento o ampliación de un servicio que deba costearse mediante Contribuciones Especiales no podrá ejecutarse hasta que se haya aprobado la ordenación concreta de éstas.
- 3. El acuerdo de ordenación u Ordenanza reguladora será de inexcusable adopción y contendrá la determinación del coste previo de las obras y servicios, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto. El acuerdo de ordenación concreto u Ordenanza reguladora se remitirá en las demás cuestiones a la presente Ordenanza General de Contribuciones Especiales.
- 4. una vez adoptado el acuerdo concreto de ordenación de contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, estas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, por edictos. Los interesados podrán formular recurso de reposicionante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las Contribuciones Especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

ARTÍCULO 15°.-

- 1. Cuando este Ayuntamiento colabore con otra Entidad Local en la realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios y siempre que se impongan Contribuciones Especiales, se observarán las siguientes reglas:
- a) Cada Entidad conservará sus competencias respectivas en orden a los acuerdos de imposición y ordenación concretos.
- b) Si alguna de las Entidades realizara las obras o estableciese los servicios con la colaboración económica de la otra, corresponderá a la primera la gestión y recaudación de la Contribución Especial, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra a) anterior.
- 2. En el supuesto de que el acuerdo concreto de ordenación no fuera aprobado por una de dichas entidades, quedará sin efecto la unidad de actuación, adoptando separadamente cada una de ellas las decisiones que procedan.

ARTÍCULO 16°.-

- 1. Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes y promover la realización de obras o el establecimiento o ampliación de servicios por el Ayuntamiento, comprometiéndose a sufragar la parte que corresponda aportar a este Ayuntamiento cuando su situación financiera no lo permitiera, además de la que les corresponda según la naturaleza de la obra o servicio.
- 2. Asimismo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación de

servicios promovidos por el Ayuntamiento podrán constituirse en Asociaciones Administrativas de Contribuyentes en el período de exposición al público del acuerdo de ordenación de las Contribuciones especiales.

ARTÍCULO 17°.-

Para la constitución de las Asociaciones Administrativas de Contribuyentes a que se refiere el artículo anterior, el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos los dos tercios de las cuotas que deban satisfacer.

ARTÍCULO 18°.-

- 1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria.
- La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 19 de abril de 2010, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y comenzará a regir a partir del mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Frechilla de Almazán, 7 de junio de 2010.– El Alcalde, José Javier Borjabad Lapeña. 1924

ALDEALSEÑOR

CUENTA GENERAL 2009

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2009, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Aldealseñor, 7 de junio de 2010.– El Alcalde, Manuel Rodrigo Lerma. 1925

SUELLACABRAS

Por Eólica Sierra del Almuerzo, S.A. se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental y de obra para la construcción de nave vinculada a la construcción y mantenimiento del Parque eólico Hiperión II, en la parcela número 10560 del polígono 4 del término de Suellacabras, lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León (Ley 11/2003, de 8 de abril) se expone al público durante veinte días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y Proyecto en la Secretaría del Ayuntamiento donde estará a disposición del público para presentar las alegaciones u observacio-

nes que estimen oportunas, en horario de atención al público, los jueves de 10 a 15 horas.

Suellacabras, 10 de junio de 2010.– La Alcaldesa, Mª Felicidad Gómez Lafuente. 1927

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto del Ayuntamiento de Suellacabras en sesión celebrada con fecha 4 de Junio de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Haciendas Locales citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Suellacabras.

Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto del Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Suellacabras, 10 de junio de 2010.– La Alcaldesa, Felicidad Gómez Lafuente. 1938

TARDELCUENDE

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 deL Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art $^{\rm o}$. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 169 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
 - c) Órgano al que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Tardelcuende, 7 de mayo de 2010.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 1909

LANGA DE DUERO

Aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2010, la Memoria Técnica de la Obra Nº 83 FCL 2010: Centro Social en Zayas de Torre 2ª Fase, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, se somete a información pública por el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Langa de Duero, 2 de junio de 2010.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob.

VALDEAVELLANO DE TERA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2010 se aprobó la delegación de funciones a favor del Teniente de Alcalde D. José María Sanz Tierno durante el período comprendido entre los días 14 de junio y 19 de julio de 2010, ambos inclusive, por ausencia por disfrute de vacaciones.

En virtud de los artículos 44 y siguientes del R.D. 2568/1986, en relación a la delegación de funciones, se publica el correspondiente anuncio para conocimiento de los interesados.

Valdeavellano de Tera, 9 de junio de 2010.– El Alcalde, Juan Carlos Antón Tierno. 1930

GOLMAYO

Solicitada en este Ayuntamiento licencia ambiental y de obra presentada por Hermanos Yagüe, S.A., con CIF nº A-78.650.256, para instalación fotovoltaica sobre tejado en Pol. Ind. de Golmayo, C/. C, Sector 8-11 de Carbonera de Frentes, perteneciente a este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Pablo García Poza y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Soria con fecha 21 de mayo de 2010.

Informado por el Técnico Municipal que la actividad se encuentra exenta de calificación e informe de las Comisiones de Prevención Ambiental, según el anexo II, pto. "f" de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el presente, y de conformidad con el art, 27.1 de dicha Ley, se abre un plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días contados desde el siguiente hábil al que aparezca publicado el presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Dentro de dicho plazo, el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren modo afectados por la actividad y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 2 de junio de 2010.– El Concejal de Urbanismo, Benito Serrano Mata. 1931

PORTILLO DE SORIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2009, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Portillo de Soria, 7 de junio de 2010.— El Alcalde, José Julio Jiménez Gaya. 1933

VIANA DE DUERO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2010, sobre crédito extraordinario financiado con cargo a mayores/nuevos ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Crédito Extraordinario en Partidas de Gastos

Сар.	Descripción	Consign. inicial	Consign. definitiva		
6	Edificios y otras construcciones	20.000	27.244		
Altas en Partidas de Ingresos					
Сар.	Descripción	Consign. inicial	Consign. definitiva		
7	Trans. Adm. General Estado	0	7.244		

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Viana de Duero, 7 de junio de 2010.– El Alcalde, Gabriel Mateo Gómez. 1934

BERLANGA DE DUERO

Modificación Ordenanzas Fiscales Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de mayo de 2010, acordó la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Ordenanza Reguladora Nº 8: Tasa de Alcantarillado

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo se encuentra expuesto al público en Secretaría, por espacio de 30 días hábiles desde el siguiente al de esta publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Berlanga de Duero, 7 de junio de 2010.– El Alcalde, Álvaro López Molina. 1935

SAN LEONARDO DE YAGÜE

El Pleno del Ayuntamiento de San Leonardo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Prestación de servicios y utilización del Polideportivo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Leonardo de Yagüe, 31 de mayo de 2010.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1936

CIRUJALES DEL RÍO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cirujales del Río, 14 de junio de 2010.– El Alcalde, Blas Romero Álvarez. 1937

ÁGREDA

Aprobado por Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2010 el Padrón Provisional de Agua, Basura, Alcantarillado y EDAR correspondiente al 1^{er} trimestre de 2010, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Ágreda, 11 de junio de 2010.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1940

VOZMEDIANO

PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos14.300
Tasas y otros ingresos
Transferencias corrientes14.100
Ingresos patrimoniales5.500
B) Operaciones de capital
Transferencias de capital15.000
TOTAL INGRESOS64.700
GASTOS
A) Operaciones corrientes:
A) Operaciones corrientes: Gastos de personal14.100
·
Gastos de personal14.100
Gastos de personal

Denominación plaza: Secretaría-Intervención.

 $N^{\rm o}$ Plazas: 1.

Grupo: A/B

Nivel: 22

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vozmediano, 11 de junio 2010.– La Alcaldesa, Belén Ruiz Rubio. 1945

MOLINOS DE DUERO

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de junio de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento del bien patrimonial, ubicado en Paseo Reina Sofía, número 21, para destinarlo a vivienda, conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Molinos de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: arrendamiento del bien patrimonial, ubicado en Paseo Reina Sofía Nº 21, para destinarlo a vivienda.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

- 4. *Presupuesto base de licitación*. Importe total: 300,00 euros/mensuales.
 - 5. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Molinos de Duero.
- b) Domicilio: Pso. Reina Sofía, 14; 42155 Molinos de Duero (Soria).
 - c) Teléfono; Fax: 975 37 82 25.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 Horas del día de presentación de ofertas.
 - 6. Criterios de valoración de las ofertas.
- -Por cada aumento de 50 euros en el precio tipo de licitación mensual del alquiler: 3 puntos.
- -Por cada miembro de la unidad familiar en edad de escolarización en la Escuela Pública de Molinos de Duero: 10 puntos.
- -Por cada miembro de la unidad familiar empadronado en Molinos de Duero: 2 puntos.
 - 7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días tras la publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
 - b) Documentación a presentar:
- Documentación que acredite la personalidad, la capacidad para contratar, así como declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones y de la S.S.
- Oferta económica según modelo establecido en el Pliego de Condiciones Económico Administrativass Particulares.
- Documentación acreditativa del resto de los criterios de valoración.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Molinos de Duero (Soria).
- 8. *Apertura de las ofertas:* Se notificará a los licitadores en el domicilio designado al efecto.
 - 9. Gastos de anuncios: por cuenta del licitador.

Molinos de Duero, 9 de junio de 2010.– El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo. 1963

ALMAZÁN

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria el día 7 de junio de 2010, en relación al punto 5° del orden del día denominado "Aprobación proyecto obra acondicionamiento y ampliación cementerio municipal", por unanimidad ACORDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de ejecución de la obra "Acondicionamiento y ampliación del Cementerio", obra plurianual del Plan Provincial de Cooperación de las Obras y Servicios Municipales, con el número 13 de la anualidad 2010, redactado por los Arquitectos doña Inmaculada Ruiz Orte y don Carlos Calonge Mugueta con un presupuesto 345.000,00 euros de ejecución de obra, más 11.675,50 euros correspondiente a expropiaciones.

Dicho proyecto estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de 9,00 a 14,00, excepto sábados, por espacio de 15 días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

SEGUNDO.- Estimar necesaria la realización de la obra con arreglo al proyecto técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de ocupación de los terrenos precisos para su ejecución.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra que, a continuación se describen:

- A.- Parcela 5018 del polígono 64 del catastro de rústica, con una superficie catastrada de 3.047 metros cuadrados, propietario D. Alfredo Andrés Pascual, valorada según los Servicios Técnicos Municipales en 6.681,50 euros.
- B.- Parcela 5019 del polígono 64 del catastro de rústica, con una superficie catastrada de 2.531 metros cuadrados, propietario D. Florencio Muñoz Tarancón, valorada según los Servicios Técnicos Municipales en 4.994,00 euros.

CUARTO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo un período de información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

La aprobación definitiva de la relación de propietarios arriba reseñada quedará condicionada a la aprobación del proyecto, en cuyo caso quedará declarada la utilidad pública del fin al que la obra se destina.

Almazán, 10 de junio de 2010.– El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 1965

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE CORPES

ANUNCIO PRESUPUESTO 2009

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el presupuesto general, resumido por capítulos, de esta Entidad para el ejercicio de 2009 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, que fue aprobado provisionalmente por el Consejo de la Entidad en sesión de 22 de marzo de 2010, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 45 del día 26 de abril de 2010 y, que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2009

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Tasas y otros ingresos	500
Transferencias corrientes	72.597
Ingresos patrimoniales	300
B) Operaciones de capital	
Transferencias de capital	48.720
TOTAL INGRESOS	122.117
GASTOS	
A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	45.200

- Gastos en bienes corrientes y servicios26.217 Gastos financieros700 B) Operaciones de capital
- - Inversiones reales50.000
- II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2009.
- a) Plazas de funcionario: 1 Con habilitación nacional: Secretario-Interventor.
- b) Personal laboral: Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del mencionado Real Decreto Legislativo.

Medinaceli, 18 de mayo de 2010.- El Presidente, Martín Casado Miranda. 1864

ANUNCIO PRESUPUESTO 2008

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el presupuesto general, resumido por capítulos, de esta Entidad para el ejercicio de 2008 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, que fue aprobado provisionalmente por el Consejo de la Entidad en sesión de 22 de marzo de 2010, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 45 del día 26 de abril de 2.010 y, que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

I) Resumen del Referenciado Presupuesto para 2008

INGRESOS

A)	Operaciones corrientes:	
	Tasas y otros ingresos	1.000
	Transferencias corrientes	40.924
	Ingresos patrimoniales	300
B)	Operaciones de capital	
	Transferencias de capital	49.446
	TOTAL INGRESOS	91.670

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	38.200
Gastos en bienes corrientes y servicios	12.130
Gastos financieros	323
B) Operaciones de capital	
Inversiones reales	41.017
TOTAL GASTOS	91 670

- II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2009.
- a) Plazas de funcionario: 1 Con habilitación nacional: Secretario-Interventor.
- b) Personal laboral: Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del mencionado Real Decreto Legislativo.

Medinaceli, 18 de mayo de 2010.- El Presidente, Martín Casado Miranda. 1865

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Villaseca Somera (Soria) declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 22 de julio de 1993 (B.O.C. y L. de 28 de julio de 1993), que la lima. Sra. Directora General de Infraestructuras y Diversificación Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 11 de mayo de 2010, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Las Aldehuelas (Soria) durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este Aviso en el Boletín Oficial de la Provincia o en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (flacas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de las fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compensación y a la determinación de propietaros y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases Definitivas podrá interponerse recurso de alzada ante la lima. Sra. Viceconsejera de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Registro de la Delegación Territorial de Soria o en cualquiera de las Oficinas Públicas señaladas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (B.O.C. y L. de 14 de diciembre de 1990), en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad definitiva, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Soria, 4 de junio de 2010. – La Jefa del Servicio Territorial (Por Resolución de 8 de mayo de 1996), Encarnación Redondo Jiménez. 1913

CONSEJERÍA DE SANIDAD GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SORIA

RESOLUCIÓN del Gerente de Atención Primaria de SACYL de Soria por la que se emplaza a los interesados en los recursos contenciosos administrativos: procedimientos abreviados números 106/2010, 107/2010, 108/2010, 109/2010, 110/2010, 111/2010 y 112/2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se participa que ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo no 1 de Soria, se tramitan Recursos Contenciosos Administrativos: Procedimientos Abreviados números 106/2010, 107/2010, 108/2010, 109/2010, 110/2010, 111/2010 y 112/2010, a instancia de Doña Concepción Barriocanal Sanz, Doña María Victoria Pérez Hornillos, Doña Paloma Hernández García, Doña Carmen Mayoral Soria, Doña Mercedes Antón Villafranca, Doña Justina Gutiérrez Moreno, Doña Pilar Esteban Regaño respectivamente, contra el oficio de fecha 1 de febrero de 2010 sobre la modificación de los calendarios de atención continuada, dictado por la Gerencia de Atención Primaria de Soria.

Lo que se hace público, a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Soria, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia**, haciendo constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos.

Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarse, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Soria, 10 de junio de 2010.— El Director Gerente de Atención Primaria, Enrique Delgado Ruiz. 1946

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

PETICIÓN DE APROVECHAMIENTOS PARA EL AÑO 2011

Debiendo proceder a la confección de los Planes anuales de Aprovechamientos que han de regir durante el próximo año 2011 en los montes Catalogados de Utilidad Pública, se recuerda a las Entidades Propietarias de dichos predios la necesidad de que, dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, remitan a la Unidad de Ordenación y Mejora de este Servicio la relación de los aprovechamientos que deseen realizar en los mismos, con el fin de procurar atender sus peticiones en cuanto sean compatibles con la buena conservación de los montes. En los montes consorciados (sin catalogar) en los que se desee realizar algún aprovechamiento deberán mandar la relación de los aprovechamientos que desee realizar para valorar su compatibilidad.

PARA MONTES CATALOGADOS DE UTILIDAD PÚ-BLICA (estén o no consorciados):

Se atenderá a la Circular que en breve será remitida, al efecto, a las Entidades propietarias de los montes.

PARA MONTES CONSORCIADOS SIN CATALOGAR:

Se enviará la relación de aprovechamientos para valorar su compatibilidad que dirigirán a la Unidad de Ordenación y Mejora haciendo constar los extremos siguientes:

- 1.- Nombre y número del monte y término municipal en que está enclavado.
 - 2.- Época del aprovechamiento.
 - 3.- Forma de enajenación (subasta, reparto, etc.).
 - 4.- Anual o varias anualidades.

Para los aprovechamientos que a continuación se detallan harán constar, además de los datos anteriormente anunciados, los siguientes:

MADERAS.

Número de árboles, m³ y especie.

LEÑAS.

Número de estéreos y especie.

PASTOS

Número de cabezas de cada clase de ganado.

ÁRIDOS.

Número de m³, tasación por m³ y clase (piedra, grava, arena, etc.).

OTROS APROVECHAMIENTOS. Se indicarán además de los datos generales para todos los aprovechamientos, los particulares que consideren convenientes para su mejor comprensión.

En el caso de no recibirse petición de compatibilidad de aprovechamiento dentro del plazo indicado, en los Montes Consorciados se entenderá que no desean realizar aprovechamiento alguno durante el año 2011.

Soria, 4 de junio de 2010.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1917

ANUNCIO

Solicitada por D. Manuel Fernández Moreno, en representación del Club de Cazadores y Pescadores "San Saturio", con domicilio en Soria, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.314, ubicado en el término municipal de Alpanseque (Soria), con vigencia hasta 31 de mayo de 2015, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 8 de junio de 2010.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1926

ANUNCIO

Solicitada por D. Fernando Castelló Cirujeda, con domicilio en Zaragoza, la ampliación, en el Coto Privado de Caza SO-10.539, ubicado en Rabanera del Campo, término municipal de Cubo de la Solana (Soria), de 120 Has. correspondientes al M.U.P. de 184 de la pertenencia del Ayuntamiento de Los Rábanos (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la ampliación solicitada.

Soria, 8 de junio de 2010.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1942

ANUNCIO

Solicitado por D. Julio Demetrio Pascual de Martín en representación de la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas y Forestales de Almaluez, con domicilio en Almaluez (Soria), el cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10.360, ubicado en el término municipal de Almaluez (Soria), con vigencia 31/03/2015, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con el cambio de titularidad solicitado.

Soria, 8 de junio de 2010.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez.

ANUNCIO

Solicitada por D. Ángel Beltrán García en representación de la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Cihuela, con domicilio en Cihuela (Soria), la constitución de un Coto Privado de Caza, ubicado en el término municipal de Cihuela (Soria), con vigencia Indefinida, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de**

la Provincia, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la constitución solicitada.

Soria, 8 de junio de 2010.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1944

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública de solicitud de declaración de utilidad pública en concreto del parque eólico Hiperión II.

Por Resolución del Viceconsejero de Economía de fecha 6 de marzo de 2007 se concede Autorización Administrativa B.O.C. y C. y **Boletín Oficial de la Provincia** 04-05-2007 y 11-04-2007 se otorgó la autorización Administrativa del P.E. Hiperión II.

Por Resolución de la Viceconsejero de Economía de fecha 1 de febrero de 2010 se autoriza la modificación de Autorización Administrativa anterior B.O.C. y C. y **Boletín Oficial** de la **Provincia** 26-04- y 12-03-2010

Por Resolución de 29 de abril de 2010 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria se aprobó el proyecto de ejecución del parque eólico.

Con fecha 14 de mayo de 2010, la empresa solicita la Declaración de Utilidad Pública del Parque Eólico. En consecuencia y a los efectos previstos en el Titulo VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de desarrollo de la Ley 54/1987 del Sector Eléctrico, y en el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete al tramite de información pública, la petición de declaración de utilidad publica, en concreto, sobre los bienes y derechos afectados con cuyos titulares no se ha llegado a acuerdo del proyecto del parque eólico Hiperión II, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Eólica de la Sierra del Almuero, S.A.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Suellacabras.
- c) Finalidad: producción de energía eléctrica.
- d) Características:
- $^{-}$ 20 aerogeneradores marca General Electric, mod. GE 2,5 X L, de 2500 kW de potencia unitaria (50 MW totales), en torres de 85 m. de altura y rotor de 100 m. de diámetro, transformador interior de 2300/2800 KVA, relación 30 KV/690V, en el término municipal de Suellacabras.
- Una línea subterránea de cuatro circuitos trifásicos a 30 kV, de interconexión de los aerogeneradores con la Subestación Camino de la Virgen (existente) 132/30 kV, común con los parques eólicos "Hiperión I" y "Juno".
 - Dos torres anemométricas de 85 m.
 - e) Relación afectados:

TÉRMINO MUNICIPAL DE SUELLACABRAS.

00E	等 黎生 前		USO TERRENO		AEROGENERADORES			PLATAFORMA DE MONTAJE		
POL.	PARCELA	TITULARES CATASTRALES			N°	SUP. m²	OCUPAC. TEMPORAL m ²	SUP. m²		OCUPACIÓN TEMPORAL m²
6	5019	SEGÚN RELACIÓN 19 ANEXA *	MONTE Y PASTOS TORRE DE MEDICIÓN		AE3, AE4 Y AE5	763,4	1.690,6	3.00,12		1.156,88
					ZANJA			CAMINO		
			SUP.	OCUPAC. TEMPORAL m ²	LONG.	SUP.	OCUP. TEMPORAL m ²	LONGITUD m ²	SUP. m²	OCUPACIÓN TEMPORAL m²
			49	1.536,00	1.777,53	1.038,02	4.293,98	1.450	18.642,15	10.424,85
192	海 (2)		USO DEL TERRENO		989 75m	ZANJA		CAMINO		
POL.	PARCELA	TITULARES CATASTRALES			LONG.	SUPERF.	OCUPAC TEMPORAL m ²	LONGITUD m ²	SUPERF.	OCUPACIÓN TEMPORAL m²
1	5406	SEGÚN RELACIÓN ANEXA *	MONTE Y PASTOS		46,00	28,59	109,41	46	362,69	357,31

* PARCELA 5019

JIMENEZ FERNANDEZ AMELIA

CARRASCOSA LASECA ANTONIO

CARRASCOSA LASECA FELISA

CARRASCOSA LASECA MARIA ESTRELLA

CASAS CASCANTE JOSE LUIS

CASAS DEL RIO INOCENTA

CASAS DEL RIO PALMIRA

CASAS DEL RIO PERSEVERANDA

BARRIO MARTINEZ NICOLAS

RIO DEL RIO M TERESA DEL

RIO DELGADO LUCIO DEL

RIO ESPUELAS RAMÓN

RIO LAFUENTE MARIA NIEVES

RIO LAFUENTE GILBERTO DEL

RIO LAFUENTE M CRUZ

DEL RIO RUIZ JULIO

RIO TUTOR AFRODISIO DEL (HEREDEROS DE)

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO-MINISTERIO DE

ECON

GARCIA DEL RIO CELESTINO

JIMENEZ LAFUENTE EDUARDO

LAFUENTE GIL ANGEL

LAFUENTE MARIN NELIDA

LASECA MONTES BIENVENIDO (HEREDEROS DE)

MARIN CASAS SANTOS (HEREDEROS DE)

MARTINEZ MONTES ALFREDO

MATUTE DELSO SANTOS

MATUTE MARTINEZ C-ARMINIO Y TRES

PASCUAL CASAS FRANCISCA

PASCUAL CASAS LORENZO

PASCUAL PASCUAL BENITA

RUIZ CASAS BENEDICTA

SANCHEZ DELSO DIONISIO

SANCHEZ DELSO ESTEFANIA

SANCHEZ GUAZA CONSTANTINO

SANCHEZ HERRERO JOSE ANGEL

SANCHEZ HERRERO FRANCISCO CESAR

SANCHEZ VICENTE VICTOR MANUEL

SANZ GOMEZ ABEL

SANZ GOMEZ ANGEL

SANZ GOMEZ ANTONIO

SANZ GOMEZ SIRO

VALER MATUTE ELVIRA

BARRIO MARTINEZ MARIA MONSERRAT

SANCHER HERRERO VIRGINIO

RIO CASAS VICENTE

MIGUEL LLORENTE CARMEN

*PARCELA 5406

RUIZ RUIZ ALFREDO y CINCO HNOS

ARANCON CARRASCOSA MARIA ESTHER

ARANCON CARRASCOSA MARIA RESURRECCION

ARANCON GARCÍA ELEUTERIO

ARANCON GARCÍA MARIA PILAR

ARANCON GARCÍA MARINO

CARRASCOSA CASAS TRINIDAD

CARRASCOSA MARIN JUAN JOSE

CASAS DEL RIO FELISA

CASAS CUESTA LAURA

CASAS DEL RIO PERSEVERANDA

CASAS DEL RIO PERSEVERANDA y CUATRO HNOS

CASAS DEL RIO RUFINO

CASAS HERAS MARIA NIEVES Y DOS HNOS

CASCANTE CARRASCOSA AMELIA

CASCANTE CARRASCOSA JOSE MARIA

CRESPO CUESTA FELIX y DOS HNOS

CRESPO MUÑOZ SATURNINO y TRES HNOS

CUESTA CRESPO ROMAN

PASCUAL CUESTA NATIVIDAD

CUESTA PASCUAL FLORA

CUESTA PASCUAL VISITACION

DEL BARRIO LEON GABRIEL y CINCO HNOS

DEL RIO RUIZ ANGELES

DEL RIO RUIZ JULIO

FERNANDEZ CRESPO VICENTE

FERNANDEZ CUESTA FRANCISCO

FERNANDEZ CUESTA LUCIANO

FERNANDEZ GOMEZ CASIMIRA

FERNANDEZ LAFUENTE GORGONIO

FERNANDEZ LAFUENTE MARIA CARMEN

FERNANDEZ LAFUENTE PABLO

HERNANDEZ SATURNINO CRESPO

HERRERO MATUTE MARIA CARMEN

HERRERO MATUTE RAFAEL

HERRERO RECIO CRISTINA

HERRERO RECIO MERCEDES INDIANO ALESON CARMEN

IZQUIERDO DEL RIO URSICINA

LEON DURO ANGEL Y SEIS HNOS

MORALES HERNANDEZ TOMAS

PASCUAL CASAS ANGEL

PASCUAL CASAS FRANCISCA

PASCUAL CUESTA SILVANO

PASCUAL CASAS VICTORIANA

PASCUAL CASCANTE HILARIA Y CINCO HNOS

PASCUAL IZQUIERDO MOISES

PASCUAL PASCUAL BENITA Y DOS HNOS

RUIZ SANZ ANSELMO y TRES HNOS

SANCHEZ HERRERO JOSÉ ÁNGEL

SANCHEZ HERRERO FRANCISCO CÉSAR

SANCHEZ PASCUAL ELOISA

SANCHEZ PASCUAL ERNESTO

SANZ GOMEZ ANTONIA

SANZ GOMEZ CIRIACO

SANZ GOMEZ RAFAEL

VALER MATUTE ELVIRA Y ONCE

ZAMORA FERNANDEZ JULIAN

La declaración de utilidad pública en concreto, en virtud de lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, sito en C/ Campo, 5 en días laborables y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso se formulen por triplicado las alegaciones procedentes en el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Soria, 1 de junio de 2010.— El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 1905

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Sustitución de celdas del Centro de Transformación "Urbión-Soria" (100604240) en en T.M. de Soria. Expte. 9.858 33/2010.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- b) Objeto: Mejora de la calidad de suministro.
- c) Localidad: Soria
- d) Características:
- En centro de transformación subterráneo, existente, se sustituyen las celdas de protección de media y baja tensión, por un equipo compacto de SF_6 de dos celdas de línea y dos de

protección y se instalan dos cuadros de baja tensión de cuatro salidas trifasicas cada uno protegidas por fusibles.

e) Presupuesto: 23.747,65 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 20 de mayo de 2010.– El Jefe del Servicio Territorial (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Don Juan Pablo Ridruejo Timbal, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Soria Don Luis Rey de Las Heras, (en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha cinco de julio de 2007 de delegación de competencias), en hora de despacho del día 5 de mayo de 2010 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente en relación al impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2009 de las fincas sitas en el paraje Prados Villacos y Los Royales, referencias catastrales A2900A023300140000MX, A2900A 023100440000ME, A2900A023101330000MR, A2900A 023001170000MJ, A2900A023200440000MG, recurso al que ha correspondido Procedimiento Ordinario 247/2010.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso.

Soria, 9 de junio de 2010.– El Secretario Judicial, Rafael Suárez Díaz. 1947

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria Imprime: Imprenta Provincial de Soria